

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

BOGOTA, SEPTIEMBRE DE 1967

NOTAS EDITORIALES

LA SITUACION GENERAL

La atención de los distintos sectores económicos del país, estuvo concentrada en las últimas semanas en la conferencia cafetera de Londres que acaba de terminar. Caracterizaron a este evento hondas y serias divergencias, inevitables y consustanciales a un problema tan polifacético, puesto que cobija una variada gama de economías productoras, egoístas ambiciones de los consumidores, fuertes intereses fiscales en países industrializados compradores, y preferencias otorgadas a determinados cafés por grandes bloques económicos en detrimento de otras áreas, en especial la latinoamericana.

Después de un ambiente de discusión e incertidumbre, se llegó a ciertos acuerdos esenciales que, aunque no alcanzan a satisfacer todas las justas aspiraciones de Colombia, son augurio de que podrá continuarse y avanzar en el camino de los pactos, camino tan necesario para las naciones en desarrollo y dentro del cual el convenio del café es prácticamente el único que ha dado buenas muestras de solidez y de posibilidades.

Cabe destacar entre los acuerdos logrados, según lo han señalado los voceros colombianos, los siguientes: aplazamiento en la fijación de cuota básica para el próximo convenio que entraría a regir en septiembre del año entrante; determinación de la cuota colombiana para el año 1967-1968 en 5.901.902 sacos de sesenta kilos, es decir, una diferencia favorable respecto del período anterior de cerca de 120.000 sacos; establecimiento de controles efectivos a las existencias para evitar el problema de los llamados **cafés turistas** que tanto daño han ocasionado al mercado y rebaja en el límite de precios para los ajustes selectivos. Este sistema vi-

gente en los últimos dieciocho meses, ha funcionado en favor del **café robusta** de los países africanos y en detrimento de otras calidades, en especial del **suave** colombiano. Reduciéndose el margen entre estas calidades y los precios del robusta para el ajuste de las cuotas, la situación puede ser menos desfavorable de lo que ha sido hasta el presente.

Por lo demás, todo parece indicar que los productores presentarán un vigoroso frente unido en la próxima reunión de noviembre, para acordar la prórroga del pacto a partir de 1968.

Igualmente tomó mayor fuerza la idea de un fondo de diversificación, para lo cual habrá una reunión en el mes próximo en Washington y a cuyo fin el gobierno de los Estados Unidos ha ofrecido contribuir. Es obvio que diversificar y limitar las siembras es de suma importancia para el futuro del mercado, como quiera que solo a través de una acción permanente en estos sentidos puede lograrse el equilibrio adecuado entre la producción y el consumo y con ello la mejora o, al menos, la estabilidad de los ingresos cambiarios provenientes del café.

Por supuesto para Colombia esta política de diversificación, en su desarrollo interno, debe comprender primordialmente el fomento de nuevas producciones exportables y el fortalecimiento de las llamadas exportaciones menores. La mera sustitución de la producción cafetera por la de nuevos artículos, sin énfasis en el mercado externo, es un enfoque unilateral del problema —la posición estadística del grano que estabilice el mercado— y continuaría el país en la precaria y frágil situación de divisas que ha vivido en la

última década, secuela de la casi exclusiva dependencia de un producto, de contera de fácil superproducción. Naturalmente esta no es una política que pueda improvisarse y requerirá varios años para obtener resultados que nos hagan menos vulnerables a las crisis del café.

En verdad, aunque nada se remedie con enjuiciar el pasado, vale la pena señalar que la mayor falla de la política económica de los años cincuenta hacia acá, residió en la despreocupación por todo lo que fuera variar la estructura de las exportaciones. Ya en las "Bases de un Programa de Fomento para Colombia", informe de la misión dirigida por el profesor Lauchlin Currie, se advertía en forma perentoria: "Como se ha indicado frecuentemente, la posición económica internacional de Colombia, a pesar de que es muy favorable en la actualidad, es al mismo tiempo, vulnerable. Es al menos imprudente, si no realmente peligroso, que un país vincule tan estrechamente su porvenir a un solo producto. Por lo tanto, debería sacarse ventaja de las condiciones favorables de que disfruta ahora para fomentar y desarrollar nuevas exportaciones que tengan significación potencial cuantitativa y para aumentar la producción interna". En una primera época, 1950-1957, los excelentes precios del grano hicieron olvidar o subestimar la debilidad de una economía basada en la monoexportación y la sustitución de importaciones fue el sucedáneo que absorbió todas las energías nacionales. Cosa semejante ocurrió en los años posteriores, no obstante que el previsto y progresivo debilitamiento del mercado del café hacía más imperiosa la necesidad de propiciar el crecimiento de otras exportaciones. Fueron solo los estímulos cambiarios a través de tasas diferenciales o tipos múltiples de cambio los que privaron en los últimos quince años. Eran estas mecánicas fáciles de concebir, sencillas de aplicar, pero infortunadamente inadecuadas como verdaderos incentivos, tal como lo demuestran los modestos resultados que se alcanzaron y con el agravante de que en no escasas oportunidades contribuyeron a socavar el sistema cambiario.

Por fortuna en años recientes y en especial con posterioridad al decreto-ley 444 de

1967, comenzaron a darse pasos más firmes para definir, de una vez por todas, con qué nuevas fuentes de divisas podremos contar y hasta qué grado llegaremos a atenuar el predominio del café en nuestra economía externa. En efecto, el gobierno nacional quiso definir en dicho estatuto legal una clara política de fomento a las exportaciones, al tomar una serie de medidas dentro de las cuales se destaca la creación del Fondo de Promoción de Exportaciones. Igualmente, como se recordará, el citado decreto recogió y fortaleció sistemas que venían operando, tales como el denominado **Plan Vallejo** y otorgó estímulos tributarios de consideración a los exportadores a través del **Certificado de Abono Tributario**, el cual vino a remplazar ventajosamente las exenciones concedidas al mismo sector por la ley 81 de 1960.

De conformidad con lo dispuesto por la resolución número 4 del 20 de enero de 1967 de la Junta Monetaria, el Banco de la República por la utilización de los recursos del Fondo Financiero Agrario, cobraría una tasa de interés del 9% anual, cuyo producto se distribuía así:

a) Seis puntos para el pago de los intereses de los **Bonos de Fomento Agrario**. Como es bien sabido, estos bonos son suscritos por los bancos con el encaje que tienen obligación de mantener según las regulaciones monetarias; en otras palabras, se hace productivo el encaje en la proporción en que se suscriban bonos, la cual puede ser hoy hasta de cinco puntos, pero sin exceder en ningún caso las colocaciones que el Fondo Financiero haya hecho de sus recursos;

b) Un punto para cubrir los gastos que demande la administración del Fondo, y

c) Dos puntos para adelantar directamente o por contrato, programas de recolección de datos y producción de estadísticas agrarias, divulgación de las mismas y otras actividades conexas. Se pretendió con este diferencial constituir un fondo que permitiera atender las necesidades existentes en esta materia.

La resolución 51 del 21 de septiembre de 1967 de la Junta Monetaria, dispuso reducir en dos puntos la tasa de redescuento de

obligaciones representativas de préstamos otorgados en desarrollo del programa del Fondo Financiero Agrario para el segundo semestre de 1967, o sea que los redescuentos se efectuarán a la tasa del 7% anual.

Como los intermediarios financieros pueden cobrar en estas operaciones intereses hasta del 13% anual, seis puntos, dentro de los cuales se incluyen los costos por supervisión de los créditos, serán para ellos; seis para pagar los intereses de los citados bonos y uno para cubrir los gastos que demande la administración del Fondo. No se constituirá reserva para adelantar programas de recolección de datos y producción de estadísticas agrarias.

Para el desarrollo de las actividades ordinarias del Fondo Financiero Agrario, la Junta Monetaria ha dado aprobación a presupuestos para programas correspondientes al segundo semestre de 1967 por un monto de \$ 528.5 millones, los cuales deben ser financiados conjuntamente por el Fondo y los establecimientos bancarios en las proporciones acordadas del 65% y 35%, en su orden.

Los programas autorizados cubren nueve cultivos, de acuerdo con las siguientes extensiones y valores:

Artículos	Hectáreas	Valor \$
Ajonjolí	10.000	12.000.000
Algodón	137.000	274.000.000
Arroz (secano y riego).....	44.000	116.500.000
Frijol	5.000	7.200.000
Maíz	45.000	54.000.000
Papa	4.500	15.000.000
Sorgo	16.600	16.600.000
Soya	20.000	22.000.000
Trigo	7.500	11.200.000
Totales	289.600	528.500.000

El gobierno, por conducto de las autoridades monetarias, le ha dado alta prioridad a este frente de la actividad económica, al cual el Banco viene igualmente dedicando su mayor interés. La Junta Monetaria, como se dio cuenta en líneas anteriores, redujo en dos puntos la tasa de redescuento para esta clase de operaciones, con el objeto de estimular aún más la participación de los bancos.

Con los recursos mencionados se atenderán siembras tecnificadas en las distintas zonas productoras del país, de los artículos

antes enumerados. El desarrollo de los planes actuales en términos generales se está realizando satisfactoriamente y con subordinación a los respectivos calendarios de siembras regionales. Los mayores adelantos corresponden a los cultivos de algodón.

Hasta el momento han sido aprobados 2.316 préstamos para todos los cultivos por valor de \$ 255.5 millones, lo cual representa notable avance respecto a 1966, cuando las aprobaciones apenas ascendían en igual período a \$ 130 millones. El monto referido se reparte de la siguiente manera:

Artículos	Número de solicitudes	Valor \$
Ajonjolí	108	2.100.000
Algodón	1.356	174.000.000
Arroz	313	42.000.000
Frijol	38	2.100.000
Maíz	293	22.000.000
Sorgo	82	5.700.000
Soya	106	7.300.000
Trigo	10	300.000
Totales	2.316	255.500.000

De acuerdo con los calendarios de siembras, se considera razonable el flujo de peticiones recibidas, así como su distribución por cultivos. Los dos renglones más tardíos son el trigo y la papa, este último en cuanto se refiere a cosechas de travesía, las cuales se están estimulando con el fin de neutralizar las deficiencias estacionales de oferta.

De las operaciones aprobadas se han perfeccionado redescuentos con desembolsos por valor de \$ 66 millones, equivalentes a financiaciones del orden de \$ 101.5 millones, pues como atrás se anotó, el margen redescontable es del 65% como aporte del Fondo Financiero Agrario. Estas entregas, a su vez, significan solamente parte del primer aporte a cuenta de los créditos, los cuales se dividen en dos contados: uno al comenzar las inversiones del cultivo, que para la mayoría de los productos es del 60%, y el saldo para erogaciones posteriores al ciclo germinativo, esto es de treinta a sesenta días después.

EL COSTO DE LA VIDA

Según datos suministrados por el departamento administrativo nacional de estadística, los siguientes fueron los cambios en los índices de precios al consumidor, con base en el período julio 1954-junio 1955 = 100.

BOGOTA

	Julio/67	Agosto/67	Variación %
Empleados	350.9	352.5	+0.5
Obreros	367.3	365.7	-0.4

NACIONAL

	Julio/67	Agosto/67	Variación %
Empleados	363.0	363.0	—
Obreros	370.8	369.9	-0.2

GIROS POR IMPORTACIONES

Durante el mes de agosto del año en curso, las autorizaciones para giros por concepto de acreencias externas llegaron a US\$ 27.898.000, las cuales corresponden en su totalidad al mercado de certificados de cambio.

En los cuadros 46 y 47 de la revista del banco aparece la discriminación acostumbrada.

LA BANCA Y EL MERCADO MONETARIO

La cuenta de préstamos y descuentos del Banco de la República presenta un aumento de \$ 109.619.000 en el mes de agosto comparada con julio, como se puede apreciar en el resumen siguiente:

(en miles de pesos)

	1 9 6 7	
	Julio	Agosto
Préstamos y descuentos a bancos accionistas	890.897	1.020.939
Descuentos a la Caja Agraria	976.436	1.040.740
Préstamos a otras entidades oficiales	387.882	413.236
Préstamos al gobierno nacional	10.000	10.000
Préstamos y descuentos a organismos del sector privado y otros	1.548.968	1.438.887
Totales	3.814.183	3.923.802

Las reservas de oro y divisas pasaron en agosto a US\$ 119.231.000, comparadas con las de julio que fueron US\$ 120.387.000, las dos cantidades sin cartas de crédito; los billetes del banco en circulación subieron de \$ 3.122.356.000 en julio, a \$ 3.180.709.000 en agosto y los depósitos y otros pasivos exigibles de \$ 6.232.138.000, se movieron a \$ 6.289.893.000.

Para el día 23 de septiembre, fecha de la última consolidación semanal, las cuentas anteriores eran:

Reservas de oro y divisas	US\$ 137.000.000
Préstamos y descuentos	\$ 3.889.000.000
Billetes en circulación	\$ 3.130.900.000
Depósitos y otros pasivos exigibles	\$ 6.617.100.000

Sin depósitos oficiales, los medios de pago llegaron en julio a \$ 11.751 millones; en agosto concluyeron con una cifra de \$ 11.934 millones.

EL MERCADO BURSATIL

El total de transacciones en la Bolsa de Bogotá ascendió en agosto a \$ 62.415.000, comparado con \$ 59.527.000 de julio.

El índice del valor de las acciones fue 203.8 en agosto concluyeron con una cifra de \$ 11.934 millones.

EL PETROLEO

En julio se obtuvieron 5.945.000 barriles y en junio anterior 5.852.000. De enero a julio se han producido 41.198.000 barriles, comparados con los del mismo período del año pasado, que fueron 42.235.000.

LA PROPIEDAD RAIZ

Durante el mes de julio y con las comparaciones habituales, se presentó en los principales centros del país, el movimiento que a continuación se detalla:

TRANSACCIONES

(en miles de pesos)

	Bogotá	Cali	Medellín	Resto del país	Total
1967—Julio	173.690	28.078	36.113	78.260	\$16.141
Junio	131.270	28.919	58.428	98.638	\$17.255
En./Jul	1.083.136	220.673	318.275	602.143	2.224.227
1966—Julio	127.413	14.125	41.895	90.795	274.228
En./Jul	828.283	200.568	273.056	503.192	1.805.099

EDIFICACIONES

(en miles de pesos)

1967—Julio	32.943	8.856	10.332	20.613	72.744
Junio	59.545	12.398	10.215	27.109	109.267
En./Jul	306.094	45.787	62.945	136.906	551.732
1966—Julio	56.050	4.881	11.015	23.271	95.217
En./Jul	368.304	65.503	108.575	169.466	711.848

EL CAFE

El 26 de septiembre se cotizaba la libra en Nueva York a US\$ 0.4050.

En Girardot la carga de pergamino corriente era pagada por la Federación Nacional de Cafeteros a \$ 785 y por los exportadores particulares a \$ 730.

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

SEPTIEMBRE DE 1967

El 11 de este mes se clausuró en Londres el décimo período de sesiones del Consejo Internacional del Café. Dentro del temario aprobado cabe destacar las resoluciones siguientes:

Resolución 139: Es una declaración de principios, mediante la cual los países miembros se comprometen a prorrogar y enmendar el convenio internacional del café con una nueva tabla de cuotas básicas, las cuales volverán a negociarse: esta resolución está condicionada a que se llegue a un acuerdo con respecto a la enmienda de algunos artículos, con el objeto de fortalecer y mejorar el funcionamiento del convenio, en reunión que ha sido fijada para el 20 de noviembre del año en curso.

Resolución 140: Propone que a cada país exportador, a más de su cuota anual establecida de acuerdo con el artículo 30 del convenio, se le concederá una autorización especial de exportación igual a $\frac{1}{10}$ de dicha cuota, más cualquier exoneración que le sea otorgada antes del comienzo del año cafetero. Se insertan a continuación los límites de los precios indicadores que entrarán en vigor a partir del 1º de octubre de 1967:

(en centavos de US\$)

	Mínimo	Máximo
Suaves colombianos	38.75	42.75
Otros suaves	37.25	41.25
Arábigos sin lavar	35.25	39.25
Robusta	30.50	34.25

Es entendido que después del primero de abril de 1968, la junta ejecutiva de la Organización Internacional del Café podrá revisar los niveles y modificar los límites con base en las situaciones del mercado; si la junta llega a modificar estos niveles será necesario una mayoría distribuida de $\frac{2}{3}$ de los votos. Este nuevo sistema selectivo contiene una disposición adicional, según la cual será posible restaurar las cantidades reducidas si el promedio del precio indicado se sitúa por encima del punto medio de los límites durante un período de 15 días consecutivos del mercado.

Resolución 141: Establece nuevas medidas para el sistema de certificados de origen y de reexportación en la forma siguiente:

1. Los certificados de origen que se emitan para exportación hacia mercados tradicionales de países no miembros de la Organización Internacional del Café, tendrán que llevar las estampillas de exportación.

2. Estos certificados, así como los certificados de reexportación originales para amparar embarques hacia países tradicionales no miembros, deberán ser enviados directamente a la organización, en cambio de acompañar a los embarques, dentro de las tres semanas siguientes a la fecha del embarque.

3. Todos los certificados de origen emitidos antes del 1º de abril de 1967, o los certificados de reexportación emitidos antes del 30 de abril de 1967, que cubran café que esté en poder de comerciantes en puertos libres o en otro lugar que no esté bajo la jurisdicción de la aduana de un país miembro importador, deberán ser presentados ante una agencia autorizada para su canje por un certificado de reexportación, una vez que se compruebe la existencia física del café.

4. A partir del 15 de octubre de 1967, no serán aceptados los certificados de origen emitidos antes del primero de abril de 1967, ni los certificados de reexportación emitidos antes del 30 de abril de 1967, y tampoco serán cambiados por certificados de reexportación parciales.

Resolución 142: Dispone que los países miembros exportadores tendrán que establecer procedimientos para el registro de los contratos de venta, en forma tal que se garantice al exportador que la venta ha sido efectuada dentro de la cuota que le resta en ese momento.

Resolución 143: Aprueba el programa de promoción para 1967-68, sometido por el comité de promoción mundial del café y dispone que el nuevo comité de 1967-68 deberá fijar las contribuciones al fondo de promoción para este año cafetero, antes del 31 de diciembre de 1967.

Resolución 144: Mediante la cual se aprueba una solicitud presentada por la India, para exportar 41.667 sacos de café adicionales antes del final del año cafetero actual, a fin de honrar contratos de venta que exceden de su cuota actual. Esta cantidad

será deducida de la cuota que corresponde a la India en el primer trimestre del año cafetero 1967-68.

Resoluciones 145 y 146: En estas se aprueban las condiciones de adhesión del Paraguay y de Bolivia al convenio y se les fijan cuotas básicas de 70.000 y 50.000 sacos respectivamente.

Resolución 147: Mediante la cual se aprueba la cuota total para el año cafetero 1967-68 en 47.615.360 sacos, basada en una estimación de la exportación total a todos los mercados de 51.200.000 sacos; incluyendo la exportación a países no miembros y a los nuevos mercados, y se distribuyen en la forma siguiente:

	Sacos
Suaves colombianos	7.102.279
Otros suaves	9.911.841
Arábigos no lavados	18.903.022
Robusta	11.698.218

El director ejecutivo de la Organización Internacional del Café, doctor Oliveira Santos, declaró en Londres que los problemas a largo plazo que tienen que ser resueltos respecto a la renovación del convenio internacional del café, han de ser considerados en la reunión de la junta ejecutiva de la organización que se iniciará el próximo 23 de octubre. Añadió el doctor Santos, que en virtud de la declaración del consejo de su intención de prorrogar y enmendar el convenio y de revisar las cuotas básicas, algunos países tendrán que reconsiderar sus intenciones de lograr mayor participación en el mercado, y que en noviembre, al reunirse de nuevo el consejo, los países productores tendrán que estar ya familiarizados con la revisión de cuotas propuestas por la junta ejecutiva que, de todos modos, no será muy grande. Agregó el doctor Santos, que una vez resuelto el problema de las cuotas básicas, será más fácil solucionar los otros problemas, ya que los países productores podrán entonces planear sus metas de producción. Estas metas están también relacionadas con la implantación del fondo de diversificación y desarrollo.

Refiriéndose al sistema de selectividad aprobado para el último año de vigencia del actual convenio, dice el doctor Santos que él lo considera ahora más realista, susceptible de servir de base a un sistema permanente. Asimismo, mencionó como una realización positiva de la reunión del consejo, el fortalecimiento de los controles de exportación e importación,

declarando finalmente que la tarea principal de la junta ejecutiva en su próxima reunión, deberá ser la presentación de propuestas suficientemente amplias para la renovación y enmienda del convenio y que él, como muchos otros delegados, tuvieron la impresión de que el progreso alcanzado en la reciente reunión del consejo permite inferir que la reunión de noviembre será un éxito.

CAFE EXPORTADO A LOS ESTADOS UNIDOS

	(Sacos de 60 kilos)		
	1967 Julio	1966 Julio	Aumento o disminución
Brasil	627.453	450.620	+176.833
Colombia	272.118	151.632	+120.486
Fedecame	363.808	420.617	- 56.809
Otros	486.903	548.863	- 61.960
Totales	1.750.282	1.571.732	+178.550

EXISTENCIAS EN PUERTOS

	(Sacos de 60 kilos)				
	Barranquilla	Buena-ventura	Cartagena	Santa Marta	Total
Colombia:					
Sepbre. 23/67..	—	53.428	10.393	64.948	128.769
Sebpre. 24/66..	—	47.097	17.014	5.859	69.970
	Santos	Río	Paranagua	Varios	Total
Brasil:					
Sepbre. 16/67.	3.251.000	446.000	2.301.000	89.000	6.087.000
Sepbre. 17/66.	3.651.000	338.000	1.962.000	146.000	6.097.000

EXPORTACIONES COLOMBIANAS

	(Sacos de 60 kilos)			
	Estados Unidos	Europa	Varios	Total
Sep. 1º al 23/67.....	186.551	183.599	31.970	402.120
Sep. 1º al 24/66.....	219.950	166.356	38.086	424.392
Ene. 1º a Sep. 23/67..	2.204.581	1.945.852	139.940	4.290.373
Ene. 1º a Sep. 24/66..	2.078.542	1.937.767	227.744	4.244.053

PRECIOS DEL MERCADO DE EXISTENCIAS

	(centavos de US\$ por libra)				
	Promedios		Cambio	Agosto 1967	
	Ago./67	Jul./67	Ago./67 Jul./67	Máximo	Mínimo
Brasil:					
Santos, tipo 2....	37.88	38.45	-0.57	38.13	37.63
Santos, tipo 4....	37.63	38.18	-0.55	38.00	37.38
Paraná, tipo 4....	36.90	37.43	-0.53	37.25	36.63
Colombia:					
MAMS	40.35	41.10	-0.75	40.50	40.25
México:					
Excelente	39.48	40.80	-1.32	40.25	39.00
Etiopía:					
Djimmas, UGQ ..	36.75	37.48	-0.73	37.13	36.50

Nota: Las opiniones y estadísticas publicadas en este artículo, se tomaron de fuentes fidedignas, mas no podemos asumir ninguna responsabilidad sobre su exactitud.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL — XXII INFORME A LA JUNTA DE GOBERNADORES

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR PIERRE-PAUL SCHWEITZER,
PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO Y DIRECTOR GERENTE
DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Con motivo de la presentación en Río de Janeiro, del vigésimo segundo informe anual sometido por los directores ejecutivos a la Junta de Gobernadores del Fondo.

Señor presidente, permítaseme aunar mis expresiones de agradecimiento a las que usted y el señor Woods han formulado al señor presidente del Brasil por sus amables palabras de bienvenida. Todos apreciamos profundamente la gentil invitación del gobierno del Brasil, que nos ha permitido celebrar nuestra reunión en esta ciudad, y nos sentimos conmovidos por la calurosa acogida de que hemos sido objeto. La belleza de esta ciudad, de este gran país, es famosa en el mundo entero, y por ser mi primera visita permítaseme agregar que supera la idea que mi imaginación se había forjado de ella.

Al presentar mi cordial saludo a todos los aquí presentes, deseo también manifestarles que me complace especialmente el hecho de ver que se encuentran entre nosotros los gobernadores de Indonesia y por Gambia, así como los representantes de Botswana, cuyo país ha solicitado ingresar como miembro. Lesotho, aunque no se encuentra representado aquí, también ha solicitado su incorporación como miembro.

Señor presidente, tengo la honra de presentarle el informe anual de los directores ejecutivos del Fondo, en el que se describe un año que fue de intensa actividad en materia de transacciones, consultas con los países miembros, asistencia técnica, y liquidez internacional. Durante el pasado ejercicio económico los giros netos contra el Fondo excedieron por primera vez del equivalente de US\$ 5.000 millones. Esa cifra se redujo posteriormente debido sobre todo a una cuantiosa operación de recompra efectuada por el Reino Unido.

En la última reunión anual informé acerca de la ampliación del sistema de financiamiento compensa-

torio del Fondo, cuyo objeto primordial es prestar ayuda a los países miembros de producción primaria que experimentan deficiencias temporales en sus ingresos de exportación, debido principalmente a circunstancias ajenas a su voluntad. El mérito de ese sistema se pone de manifiesto en que durante el año que ha transcurrido se han valido de ese recurso siete países miembros. Otro aspecto digno de mención es el de que se ha ampliado la gama de monedas utilizadas en los giros efectuados contra el Fondo. Señor presidente, ha sido ciertamente una feliz coincidencia que entre las monedas que se giraron durante el pasado ejercicio económico, figuren tanto la de su propio país, como la del país de que somos huéspedes.

A continuación de estas breves observaciones pasaré a tratar de los dos principales temas de que voy a ocuparme hoy, a saber: la situación de la economía mundial y la liquidez internacional.

Como todos ustedes saben, la notable expansión de la actividad económica mundial que había venido caracterizando al decenio de 1960 hasta mediados del año pasado, ha sufrido una interrupción de entonces a esta parte. La merma registrada en el ritmo de actividad económica en los países industriales ha sido la más pronunciada y generalizada en casi una década. Ese hecho, a su vez, ha surtido efectos notablemente adversos en los países de producción primaria. Durante el primer semestre de 1967, la economía mundial parecía experimentar una pausa, pues su crecimiento era poco o nulo. Sin embargo, para mediados del año se hizo evidente que el movimiento acumulativo descendente se había logrado evitar porque varios de los países industriales modificaron su política e implantaron una política expansionista durante las postrimerías de 1966 y principios de 1967, de modo que el punto clave entonces estaba vinculado a la oportunidad y vigor con que se produciría un renovado impulso de ex-

pansión. En las últimas semanas se ha confirmado el hecho de que la economía estadounidense experimenta una fase expansionista y existen indicios de que la economía alemana registró hace algún tiempo el punto mínimo de contracción.

Permítaseme ahora ser más específico en lo que se refiere a la evolución observada en la economía mundial durante 1966 y el primer semestre de 1967. En todos los países industriales conjuntamente considerados, el aumento de la producción industrial empezó a menguar en forma continua a partir del primer trimestre del año pasado, y durante los dos primeros trimestres de 1967 ocurrieron verdaderas, aunque pequeñas declinaciones. Ese cambio en el ritmo de actividad empezó y predominó en cuatro países: Estados Unidos, el Canadá, Alemania y el Reino Unido. Solamente en dos de los países industriales —el Japón e Italia— siguió mostrando vigor la tendencia registrada en la producción. Por consiguiente, no es de sorprender que la tasa de expansión del total de las importaciones efectuadas por los países industriales haya registrado un marcado descenso desde mediados de 1966, aproximadamente. En lo que se refiere al aspecto del comercio internacional que se relaciona con las exportaciones, los efectos de ese giro de la situación se han dejado sentir con mucha mayor fuerza en los países menos desarrollados del grupo de países de producción primaria. En conjunto, los ingresos de exportación de dichos países —una vez ajustados para tener en cuenta los factores estacionales— aumentaron solo moderadamente durante el segundo semestre de 1966, y parecen haber disminuido ligeramente durante el primer semestre de 1967.

Las causas inmediatas de esta merma reciente en la actividad de la economía mundial se encuentran en los hechos ocurridos y en la política adoptada a fines de 1965 y principios de 1966. Ese fue un período en que las fuerzas de expansión fueron a la vez dinámicas y generalizadas. Para fines de 1965 se vio la necesidad y conveniencia de aminorar las presiones de la demanda que existían en gran parte del mundo industrial, pues la intensidad de la demanda observada en determinados países resultaba incompatible con el mantenimiento de una estabilidad razonable de los precios, y con el equilibrio de la balanza de pagos. No obstante, no se puede decir que los reajustes que los países efectuaron en su política económica nacional a fin de combatir esa situación, hayan logrado mucho éxito.

En primer lugar, por lo general los países industriales aplicaron demasiado tarde sus medidas de

restricción financiera; en efecto hubo casos en que a causa de la tardía revelación de la existencia del problema, esas medidas no se pusieron en práctica sino hasta la primera parte de 1966, en un momento en que los precios estaban subiendo a un ritmo excepcional y en que la expansión de la producción y las presiones de la demanda tendían ya a decrecer. La acción de orden fiscal fue o bien tardía, o se aplicó solo en forma moderada, haciéndose, en cambio, mayor hincapié en la política monetaria. Esto contribuyó a agravar las tensiones existentes en los mercados de dinero y de capitales, y en varios países la consiguiente escasez de crédito ejerció graves e inconvenientes efectos en determinados sectores de la economía interna.

Desde el punto de vista externo, el momento y combinación de las medidas de política que se aplicaron para contener la inflación ocurrida en el período 1965-66, surtieron un efecto profundo y ostensible en la balanza de pagos de ciertos países. Sin embargo, esas medidas no parecen haber contribuido de modo duradero a reducir los desequilibrios en los pagos del sistema monetario internacional conjuntamente considerado. En particular, su eficacia para inducir movimientos equilibradores internacionales de capital privado se vio limitada sobre todo por el común afán de varios de los principales países de practicar moderación en la esfera monetaria, especialmente por razones de índole interna. Además, la política que se siguió a fines de 1965 y principios de 1966, no pudo evitar que ocurrieran entre los principales países, pronunciadas diferencias en el ritmo de crecimiento de la producción, y en las presiones ejercidas sobre los recursos, y esas circunstancias produjeron en la cuenta corriente externa un impacto que en algunos casos causó bastante desazón a las autoridades nacionales.

Hay que reconocer, por tanto, que el período de finales de 1965 fue excepcionalmente difícil para la formulación de la política económica en los principales países industriales. No obstante, la experiencia adquirida en ese período pone de relieve algunas lecciones valiosas para el porvenir. Aunque ninguna de ellas constituye una innovación, voy a mencionar algunas de esas lecciones con el fin de subrayar su importancia.

En primer lugar, un examen de la reciente situación nos hace recordar las dificultades inherentes a la formulación de pronosis y pronósticos de orden económico. A la vez destaca la importancia que reviste mejorar el suministro de los datos estadísticos que se requieren.

En segundo lugar, los hechos recientemente ocurridos muestran claramente que la política de ingresos no puede lograr sus propósitos en condiciones de demanda excesiva. No debe esperarse que la política de ingresos rinda buenos resultados a menos que vaya acompañada de las medidas apropiadas de política fiscal y monetaria; si se la considera desde este punto de vista puede desempeñar un cometido importante en el contexto de la política económica nacional en general. Por lo tanto, confío y creo que las autoridades nacionales van a perseverar en sus esfuerzos para formular una política de ingresos que resulte adecuada para sus propios sistemas económicos e institucionales.

En tercer lugar, y es algo que reviste particular importancia, la experiencia que nos legó el período 1965-66 demuestra la necesidad de que los países industriales empleen de modo más flexible las medidas de orden fiscal cuando quieran lograr una eficaz combinación de medidas de política a fin de satisfacer sus objetivos tanto internos como externos. En otras ocasiones, e incluso durante la reunión anual del año pasado, he hecho hincapié en la necesidad de mejorar las medidas de política fiscal.

Por último, los hechos recientemente registrados en la situación económica señalan la continua necesidad que existe de que haya una mejor coordinación entre la política financiera implantada por los principales países. Esa necesidad se pone de manifiesto en este momento al considerar el problema de lograr que se reanude la actividad económica mundial y de obtener a la vez un reajuste satisfactorio en los pagos internacionales. Este es un problema que requiere un ajuste apropiado en la política que adopten tanto los países deficitarios como los superavitarios.

Como antes manifesté, en Estados Unidos se encuentra ya en marcha una fase expansionista de la economía, y las autoridades de dicho país están tan convencidas —y en efecto preocupadas— de que esa situación continuará, como para haber pedido aprobación legislativa para efectuar un pronto incremento del impuesto sobre la renta. Después de haber obtenido solamente un ligero aumento en el total de la producción real durante el primer semestre de 1967, en la actualidad el objetivo de Estados Unidos es alcanzar una tasa de crecimiento que se aproxime, pero que no exceda, del 4% anual, y que esté en armonía con lo que se considera como potencial no inflacionario de la economía. Este objetivo aporta también ventajas para otros países,

puesto que es necesario expandir la producción mundial sin causar la reaparición de fuerzas inflacionarias.

Por otra parte, la pronta realización de su objetivo de crecimiento interno puede obstaculizar los esfuerzos que Estados Unidos está haciendo para mejorar su balanza en cuenta corriente con el exterior si, como todo parece indicar, el crecimiento global de los principales países con quienes efectúa su intercambio comercial continúa registrando por un tiempo una tasa anual muy por debajo del 4%. En vista del persistente problema del déficit de la balanza de pagos estadounidense, la reanudación de las tensiones en su balanza en cuenta corriente sería bastante inconveniente, y es de suma importancia que las autoridades de ese país limiten el efecto que tales tensiones pudieran producir en su posición global de pagos.

En vista de la situación, los principales países cuya posición en materia de reservas es relativamente fuerte y que en el momento actual no experimentan conflictos entre sus objetivos internos y externos, podrían también contribuir en forma significativa al proceso de reajuste internacional. Es conveniente que dichos países —especialmente Alemania, Francia e Italia— continúen poniendo en práctica una política expansionista. Dicha política resulta esencial para ayudar a restaurar y ampliar la fase ascendente de la actividad económica en el mundo industrial, y para mitigar a la vez las tensiones que se presenten en la situación de los pagos externos, tanto en Estados Unidos y el Reino Unido, como en otros países.

Una pronta reanudación de una tasa satisfactoria de crecimiento en el mundo industrial sería muy beneficiosa para los países de producción primaria. Debe indicarse que la merma del ritmo de la actividad industrial durante 1966 y 1967, ocurrió en un mal momento y surtió graves efectos en dichos países, especialmente en los menos desarrollados de ese grupo. En general, de 1960 a 1965, el producto real de los países menos desarrollados aumentó a un ritmo algo más lento que en el quinquenio anterior, y los resultados fueron ostensiblemente menos favorables si se toma como base el producto *per capita*. En algunos de los países menos desarrollados el producto *per capita* aumentó durante el primer quinquenio de la presente década, pero en otros, a los cuales corresponden casi las dos terceras partes de la población de todos esos países, dicho producto no aumentó sino ligeramente, y hubo casos

en que incluso disminuyó. No cabe duda de que en vista del reciente debilitamiento observado en los ingresos de exportación de los países menos desarrollados, la situación empeoró durante 1966 y 1967. El Fondo, en sus estrechos contactos con esos países, se ha dado perfecta cuenta de las dificultades que experimentan y continuará haciendo lo posible por aliviarlas.

La reseña de la economía de los países en desarrollo, que acabo de hacer, me impulsa una vez más a instar a los países industriales a que amplíen el acceso a sus mercados y a que atribuyan también gran prelación a la corriente de ayuda destinada al desarrollo.

La feliz conclusión de las negociaciones de la **Ronda Kennedy**, después de un período de cuatro años de difíciles e intensas deliberaciones, redundará en una importantísima reducción de los aranceles para todo el mundo. Sin embargo, es de lamentar que no haya sido posible lograr más en lo que respecta a la eliminación o reducción de los aranceles que gravan los productos que revisten especial interés para los países en desarrollo. Es alentador el hecho de que se seguirán haciendo esfuerzos en ese sentido, y es de mucha importancia que esos esfuerzos rindan resultados satisfactorios. Mientras tanto, si bien las reducciones arancelarias acordadas para una variada gama de productos industriales no tienen un interés inmediato para los países en desarrollo, desde el punto de vista de sus exportaciones, esas reducciones pueden no obstante repercutir favorablemente en la demanda de sus materias primas y productos semielaborados.

La eficacia de una cooperación verdaderamente internacional como la que han brindado las negociaciones de la **Ronda Kennedy**, no debe hacernos perder de vista las ventajas que se pueden derivar de la cooperación con países limítrofes. Es impresionante, por ejemplo, el progreso que durante los últimos años se ha alcanzado a través de la unión económica de los países centroamericanos; también deseo expresar mis fervientes votos porque las aspiraciones plasmadas en la carta de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio lleguen a realizarse.

Señor presidente, hice hace poco alusión a la importancia de la ayuda para el desarrollo. Es motivo de honda preocupación el hecho de que en los últimos años la corriente de recursos financieros a largo plazo hacia los países menos desarrollados haya ido a la zaga del crecimiento de la producción del mundo industrial.

La observación de la evolución económica ocurrida en los últimos años nos revela otras tendencias inquietantes. Por ejemplo, no puedo menos que notar el deterioro experimentado en la libertad de movimiento del capital, pese al hecho de que los países industriales que han introducido restricciones en ese sentido han procurado salvaguardar a los países menos desarrollados del impacto de las mismas. También se ha hecho más hincapié en imponer condiciones a la ayuda externa, y esa actitud está muy lejos de conducir a su más eficaz empleo. En términos más generales, quiero recalcar la necesidad de avanzar en forma colectiva hacia una mayor liberalización del comercio y de los pagos internacionales. En este aspecto insto a los países a que hagan mayores esfuerzos para evitar la adopción de medidas unilaterales —cualesquiera sean los motivos que las impulsen— con el fin de revocar concesiones o de imponer nuevas restricciones.

Y ahora, señor presidente, pasaré a tratar de un asunto que, a mi modo de ver, constituye el paso más significativo que se ha dado en materia de cooperación financiera internacional desde la conferencia de Bretton Woods. Me refiero a las propuestas relativas a la liquidez internacional. Una de las experiencias más notables que nos brindaron tanto la **Ronda Kennedy** como las negociaciones efectuadas en la esfera de la liquidez, es la de que los problemas más difíciles, de orden comercial y financiero pueden solucionarse cuando en efecto existe el deseo de hacerlo. Una vez más hemos podido observar que los países más diversos pueden llegar a un consenso acerca de lo que satisface mejor los intereses económicos tanto individuales como colectivos, y de que ellos pueden efectivamente moldear su política económica en pro del bienestar general.

Las deliberaciones que se llevaron a cabo en el Fondo sobre el asunto de la liquidez internacional duraron un cuatrienio, y se efectuaron entre los diez países participantes de los acuerdos generales del Fondo para la obtención de préstamos, en reuniones conjuntas de los directores ejecutivos y los delegados del Grupo de los Diez, y en muchos otros foros. Como corolario de esas deliberaciones, los gobernadores tienen ante sí —aprobada por los directores ejecutivos como base para la enmienda del convenio— la reseña específica de un procedimiento encaminado a satisfacer la necesidad, si la hubiere, de complementar los activos de reserva existentes. Antes de seguir adelante, quiero expresar mi más sincero aprecio por la forma en que el espíritu de cooperación de que hicieron gala todos los partici-

pantes, ayudó a aligerar y a hacer ameno ese largo período de deliberaciones y, en particular, quiero rendir tributo al presidente de los delegados.

Después de varios años en que solamente podía informarles sobre el progreso alcanzado en ese aspecto, y prometerles intensificar nuestros esfuerzos durante el año siguiente, me siento sumamente complacido de poder presentarles este plan en nombre de los directores ejecutivos, y de manifestarles que brindo mi entusiasta apoyo al proyecto de resolución en que se pide a los directores elaborar las enmiendas que el convenio necesita a fin de someterlas a la consideración de la Junta de Gobernadores. Una vez que hayan sido aprobadas por la junta, se enviarán a los países miembros para que sean ratificadas.

Tanto los funcionarios del Fondo como la gerencia, están dispuestos a colaborar con la máxima prontitud en la formulación de los proyectos de los instrumentos necesarios, y de cualquier otro material que se requiera para facilitar la tarea de los directores ejecutivos en relación con las funciones que se les encomiendan en la resolución en cuanto a la creación del nuevo procedimiento, y a las mejoras que pudieran introducirse en el Fondo actual.

La reseña refleja el principio de que la comunidad internacional debe estar en situación de controlar las reservas y no que las reservas controlen a esa comunidad. Además, dicha reseña encierra un acuerdo sobre los aspectos relativos a los cuales se tomarán medidas en caso de necesidad. Las cuestiones referentes al hecho de si surgirá o no tal necesidad y, en caso de que surgiere, su magnitud, se determinarán después de que el plan entre en vigor. Una vez que el documento definitivo haya sido elaborado y ratificado, la comunidad financiera internacional estará facultada para crear complementos de las reservas en la cuantía que juzgue necesaria. En el momento en que se exprese el criterio colectivo de que conviene complementar las reservas existentes no habrá ya que andar a tientas en busca de soluciones *ad hoc*. Ha desaparecido el riesgo de que por falta de acuerdos internacionales convenidos los países se vean obligados a tener que adoptar las soluciones que les dicte, no la razón, sino la fuerza de las circunstancias.

La reseña que tienen ante ustedes es el resultado de un examen intensivo y hasta puede decirse, microscópico, de muchas disyuntivas. Confío en que servirá de base para poder llevar a cabo arreglos que resulten prácticos, que rindan magníficos resultados, y capaces de experimentar una mayor evolución.

El nuevo procedimiento tiene por finalidad crear liquidez internacional en forma incondicional. En los últimos años ha existido una tendencia creciente, tanto en el Fondo como en otras partes, a establecer una distinción entre las dos principales categorías de liquidez internacional, a saber: las reservas de que puede disponerse libremente, es decir, la clase de liquidez que los países pueden usar sin tener que sujetarse a ningún compromiso o discusión sobre su política económica, y la "liquidez condicional" tal como la que el Fondo otorga de conformidad con los tramos de crédito. Es de vital importancia para la promoción de un proceso de reajuste internacional eficaz, que las facilidades de crédito condicional sigan desempeñando un cometido importante en el sistema de pagos internacionales. Sin embargo, de las deliberaciones efectuadas durante los últimos años se desprende que los países consideran que existen diferencias importantes entre el acceso a dichas facilidades de crédito condicional y las reservas disponibles como cuestión de derecho, de manera que ellos no estiman que las mayores facilidades de crédito condicional constituyan un verdadero sustituto de las reservas que se acumulan normalmente. Una clase de liquidez internacional cuya validez ha ido aumentando en gran manera durante los últimos años, ha sido la que proviene de los acuerdos bilaterales de crédito que se celebran entre las autoridades monetarias. Esos acuerdos han demostrado de modo irrefutable el valor que tienen en épocas de tensiones, y se han hecho merecedores de ocupar un lugar permanente en el mecanismo financiero internacional. Con todo, debido a su carácter estrictamente de corto plazo, no se les considera como sustituto adecuado de las reservas.

El evidente deseo de los países miembros de que el nuevo instrumento de reserva sea de carácter incondicional y permanente, queda plenamente satisfecho en la reseña. Todo país miembro podrá utilizar los derechos de giro especiales que la reseña establece siempre que necesite hacerlo para solucionar sus dificultades en materia de balanza de pagos o de reservas, y no se pondrá en tela de juicio su criterio respecto a la necesidad que experimenta. Todo país miembro podrá transferir sus derechos de giro a otro participante correspondiente y de ese modo tendrá la seguridad de poder adquirir las monedas que necesite para hacer frente a un déficit de pagos. Los países miembros que se adhieran al plan estarán obligados a aceptar, incuestionablemente, los nuevos activos de reserva que les presenten los demás países miembros, de conformidad con las reglas e instrucciones que el Fondo establezca. Este

requisito de aceptación es una característica importante de la índole de reserva que tiene el nuevo derecho de giro, y su límite se ha fijado a un nivel destinado a garantizar que a los países miembros les será posible utilizar sus derechos de giro cuando tengan necesidad de hacerlo. Desde luego, todo país miembro puede convenir en mantener una cantidad cualquiera que exceda del límite establecido. Los participantes podrán utilizar los nuevos derechos de giro únicamente para liquidaciones oficiales. No obstante, es de suponer que también podrán utilizarse, de conformidad con reglas que habrá que formular, para realizar algunos de los tipos de transacciones que en la actualidad tienen lugar entre el Fondo y sus miembros.

El activo estará dotado de algunas otras características, como son la garantía del mantenimiento de su valor oro y el pago de una tasa de interés moderada, a fin de convertirlo en un activo internacional que merezca ocupar un lugar a la par del oro, de las monedas de reserva, y de las posiciones de reserva en el Fondo. Por esas razones, cabe esperar que los países querrán normalmente retener los derechos de giro que se les asignen, ya sea con el fin de adquirir nuevas cantidades cuando experimenten una situación superavitaria en sus pagos, o cuando su situación sea deficitaria, y que usarán esos nuevos derechos de giro solamente en combinación con el uso de sus otras reservas. Esta última idea se refleja efectivamente en la reseña, en la cual se expresa la conveniencia de que los países se esfuercen por lograr con el transcurso del tiempo una relación equilibrada entre sus tenencias de derechos de giro especiales y otras reservas. Es improbable que un país miembro que acate ese principio relacionado con la administración de sus reservas se vea precisado a ajustar sus tenencias de derechos de giro como resultado de la obligación relativa a la reconstitución; esa obligación determina que la utilización media neta que un participante haga de sus derechos de giro, no excederá del 70% de su asignación cumulativa neta media durante un período de cinco años.

Mis comentarios hasta ahora han versado sobre los aspectos más técnicos de la reseña; pero no es

menos importante el hecho de que en ella se mantienen los principios de universalidad y de no discriminación que son básicos para el Fondo. Todos los países miembros tendrán derecho a participar en las ventajas y, al mismo tiempo, deberán compartir las obligaciones que entraña el nuevo procedimiento. Las sumas que se asignen a cada país miembro se basarán en la pauta establecida por el Fondo como medida de la posición económica y financiera internacional de un país, es decir, en su cuota. Los votos que todo país miembro tendrá derecho a emitir conforme al nuevo sistema, se determinarán de conformidad con criterios similares a los que se emplean actualmente en el Fondo. Además, el derecho de utilización de los nuevos derechos de giro se otorgará en iguales condiciones a todos los países miembros. Por consiguiente, en todos los aspectos se ha conservado la unidad integral de los miembros del Fondo.

Durante el largo período de debates y negociaciones he tenido siempre la confianza de que el resultado final sería satisfactorio, tanto desde el punto de vista técnico como del político, y de que su éxito sería tal que contribuiría a fortalecer la cooperación monetaria internacional y a la vez el Fondo. Me anima la convicción de que una vez que el nuevo plan se convierta en enmienda del convenio, se facilitará en gran medida la tarea del Fondo para lograr sus objetivos, entre los cuales se encuentran, como reza el artículo I, la expansión del comercio mundial, el desarrollo de los recursos de todos sus miembros, y un régimen estable de tipos de cambio.

El Fondo ha demostrado a lo largo de los años, en la lucha por lograr esos objetivos, su notable capacidad para evolucionar. Sus políticas y prácticas no son estáticas. Han ido modificándose y adaptándose para hacer frente a las cambiantes condiciones mundiales. Pero pueden modificarse aún más a fin de capacitarlo para desempeñar un cometido duradero y efectivo en la provisión de liquidez y en la promoción de la cooperación monetaria internacional.

LA REFORMA DEL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL

POR RODRIGO BOTERO

(Especial para la Revista del Banco de la República)

Los 106 países miembros del Fondo Monetario Internacional aprobaron en septiembre pasado, durante la reunión anual que se celebró en Río de Janeiro, una reforma al sistema monetario mundial que es considerada como el acontecimiento más importante en este campo desde los acuerdos de Bretton Woods. Una vez puesta en vigencia la reforma permitirá a las autoridades monetarias mundiales, por decisión colectiva, crear en forma deliberada activos de reserva internacional adecuados al volumen de comercio y a las necesidades financieras mundiales. En el futuro la creación de reservas internacionales obedecerá a criterios racionales e independientes de fenómenos impredecibles como son la producción de oro en determinado año o la situación de balanza de pagos de determinados países. La necesidad de una reforma semejante había sido expuesta hace 24 años por Keynes en su propuesta para una Unión Internacional de Pagos:

"Necesitamos un *quantum* de moneda internacional que no sea determinado en forma impredecible y arbitraria —como, por ejemplo, a causa del progreso técnico en la minería del oro— ni sujeto a variaciones fuertes ocasionadas por las políticas sobre reservas de dicho metal de determinados países, sino que esté sujeto a los requisitos corrientes y efectivos del comercio mundial y que además sea susceptible de expansión y contracción deliberadamente para contrarrestar tendencias deflacionarias o inflacionarias en la demanda efectiva mundial".

Antes de hacer una descripción de la fórmula adoptada, intentaré reseñar brevemente sus antecedentes. A partir de 1958 aproximadamente, comenzó a hacerse evidente la preocupación por el problema de la liquidez internacional, inicialmente en los círculos académicos y luego en la comunidad financiera oficial. Desde finales de ese año, varios de los principales países regresaron a la convertibilidad (después de un período de inconvertibilidad de más de 20 años). En los años subsiguientes y por diversas razones tanto la libra esterlina como el dólar, han sufrido presiones intermitentes en los mercados internacionales, varias economías europeas han sufrido tendencias inflacionarias y se han presen-

tado situaciones financieras más o menos críticas en la economía mundial. Como consecuencia se han escuchado insistentemente quejas con respecto a la creación de liquidez internacional —unos considerándola insuficiente, otros excesiva o incierta—. La inexistencia de un consenso al respecto ha dificultado obviamente la adopción de una fórmula satisfactoria, y es un fenómeno que subsiste en la actualidad. Francia y algunos países europeos, por ejemplo, sostienen que mientras subsista el déficit en la balanza de pagos norteamericana, no será necesario aumentar la liquidez internacional, ya excesiva en su concepto.

Sin embargo, a partir de 1966 el tema de la liquidez internacional recibió especial prioridad tanto en el Fondo Monetario Internacional como en los principales centros del mundo industrializado. Tanto en el Fondo como en el llamado Grupo De Los Diez (integrado por Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Francia, Alemania Occidental, Bélgica, Holanda, Italia, Suecia y Japón) se iniciaron discusiones y luego negociaciones encaminadas a establecer un mecanismo para asegurar un nivel adecuado de reservas internacionales. El problema empezó a ser evidente al comprobarse que desde 1964 el nivel total de reservas internacionales se había mantenido casi estacionario en una suma aproximada de US\$ 70 mil millones distribuidos así:

	(Cifras redondas en US\$ mil millones)
Oro	+40
Dólares	+15
Libras esterlinas	6
Posiciones netas en el Fondo.....	6
Misceláneos	2
Total	70

De estos componentes el oro ha tenido muy poco crecimiento en las reservas oficiales durante los últimos dos años, en parte debido a la demanda especulativa ocasionada entre otras razones por la incertidumbre acerca del futuro del sistema monetario internacional. Los renglones dólares y libras esterlinas tuvieron muy poco aumento como componente de las reservas mundiales. La mayor parte del au-

mento registrado tuvo lugar principalmente en el renglón Posiciones Netas en el Fondo y reflejan operaciones del Fondo incluyendo los giros considerables a favor de Inglaterra, operaciones por lo tanto reversibles. También puede enfocarse el problema en la siguiente forma: entre abril de 1966 y marzo de 1967 el valor del comercio internacional mundial tuvo un aumento superior al 7% mientras que el aumento de las reservas internacionales mundiales fue inferior al 1%.

Los cuadros I y II muestran las existencias de liquidez internacional en marzo de 1967 y el volumen y crecimiento del comercio internacional mundial respectivamente.

CUADRO NUMERO 1

Existencias de liquidez internacional al 31 de marzo de 1967

Clasificadas por países o grupos de países tenedores y forma de las reservas.

(En miles de millones de US\$)

Países	Oro	Divisas	Posiciones netas en el Fondo	Total de Reservas
I—Desarrollados	37.76	14.90	5.76	58.42
Industriales	35.20	12.06	5.48	52.74
Estados Unidos	13.18	0.31	0.36	13.85
Inglaterra	1.68	1.58	—	3.26
Los ocho (1)	16.83	8.32	4.89	30.04
Los cuatro (2)	3.51	1.83	0.23	5.57
Otros desarrollados (3)	2.56	2.85	0.29	5.70
II—Menos desarrollados...	2.66	8.67	0.48	11.81
Latinoamérica	0.98	1.96	0.21	3.15
Otros (4)	1.68	6.72	0.28	8.68
III—Total (I + II)	40.42	23.57	6.24	70.23

Fuente: IMF International Financial Statistics.

Notas:

(1) Los ocho: Alemania, Bélgica, Canadá, Francia, Holanda, Italia, Japón y Suecia.

(2) Los cuatro: Austria, Dinamarca, Noruega y Suiza.

(3) Otros desarrollados: Australia, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Nueva Zelandia, Portugal, Suráfrica, Turquía, y Yugoslavia.

(4) Otros menos desarrollados: todos los demás.

CUADRO Nº II

Volumen y crecimiento del comercio internacional mundial

Valor total de las exportaciones e importaciones mundiales en tres periodos anuales distintos y tasas anuales de crecimiento, compuestas instantáneamente.

(En miles de millones de US\$ y porcentajes)

Comercio	1960	1966	Abril 1966 Marzo 1967
Exportaciones (FOB)	113.4	181.4	184.5
Tasa anual de crecimiento..	—	(5.7) (1)	(8.1) (2)
Importaciones (CIF)	119.4	191.7	194.8
Tasa anual de crecimiento..	—	(5.7) (1)	(7.6) (2)

Fuente: IMF International Financial Statistics.

(1) Tasa anual promedio de crecimiento entre 1960 y 1966.

(2) Tasa anual de crecimiento entre abril 1965-marzo 1966 y abril 1966-marzo 1967.

La fórmula adoptada después de largas y complejas negociaciones conjuntas del Grupo de los Diez y el Fondo Monetario, puede describirse sintéticamente así: se creará por medio de un convenio internacional, un nuevo activo internacional de reserva. Este activo se llamará Derechos Especiales de Giro (DEG) y será administrado por el Fondo Monetario Internacional. Los DEG serán distribuidos a los países miembros del Fondo en forma proporcional a sus cuotas en ese organismo. Si por ejemplo se decide crear DEG por valor de US\$ 10.000 millones, le corresponderían a América latina unos US\$ 900 millones, de los cuales unos US\$ 60 millones a Colombia.

El nuevo activo tiene la característica de ser una reserva incondicionalmente disponible, es decir de poderse utilizar sin ningún compromiso o discusión previa respecto a la política económica del respectivo país. Se diferencia por ese aspecto de la "liquidez condicional" disponible en el Fondo Monetario a través de los distintos tramos de crédito. El valor del nuevo activo internacional de reserva proviene de un convenio internacional respecto a su aceptabilidad. "...el valor esencial del nuevo activo proviene de la obligación de los participantes de aceptarlo, así como el valor de la moneda fiduciaria doméstica se deriva de su condición de ser de curso legal" (1).

Los derechos especiales de giro tendrán garantía de oro y su valor unitario será equivalente a 0.888671 gramos de oro fino (el mismo valor par del dólar) y devengarán una tasa módica de interés con el fin de hacer atractiva su tenencia.

Todo participante tiene derecho a usar sus DEG, transfiriéndolos directamente a otro participante quien debe entregar un monto equivalente de moneda convertible de hecho (la suya propia u otras). La transacción también puede hacerse a través del Fondo Monetario, cuenta de giros especiales, quien asignará los DEG al participante que corresponda. Si bien el Fondo Monetario, cuenta general, no es considerado como un participante en el sistema, podrá recibir, tener y transferir los DEG al igual que un país participante.

Los participantes deben hacer uso de sus DEG únicamente cuando así lo exijan sus necesidades de balanza de pagos u otras circunstancias que afecten

(1) J. J. Polak, "The Outline of a New Facility in the Fund" Fondo Monetario Internacional, Departamento de Investigaciones y Estadística, Washington, septiembre 15, 1967. Documento mimeografiado, página 5, párrafo 2.

ten sus reservas totales, pero no con el simple propósito de modificar la composición de sus reservas. Sin embargo el Fondo concede a los participantes el beneficio de la duda y solamente hará manifestaciones a *posteriori* a un participante que en su concepto haya hecho un uso indebido de sus DEG. En tales casos el Fondo también podrá asignarle DEG en la medida en que se haya excedido en su utilización. Los participantes que utilizan en forma intensiva y continua sus DEG durante el primer período básico (de cinco años) estarán obligados a reconstituir su composición de reservas aumentando su tenencia de DEG de acuerdo con una fórmula determinada. La fórmula de reconstitución será revisada antes de terminar el primer período básico.

El nuevo mecanismo implica enmendar el convenio constitutivo del Fondo así como sus estatutos. La asamblea de gobernadores reunida en Río de Janeiro solicitó a los directores ejecutivos del Fondo la presentación, a la mayor brevedad pero no más tarde del 31 de marzo de 1968, de un informe recomendando las enmiendas respectivas. Como la modificación del convenio constitutivo requiere ratificación legislativa por parte de los países miembros, se considera que el nuevo mecanismo podría ponerse en marcha hacia mediados de 1969, siempre y cuando existiera un consenso acerca de la necesidad de reservas internacionales adicionales. Debe anotarse que los nuevos activos internacionales de reserva DEG desempeñarán un papel suplementario pero no substitutivo de las reservas tradicionales (oro y divisas). Sin embargo, se prevé que con el tiempo los DEG llegarán a desempeñar un papel preponderante, y que al finalizar este siglo podrían constituir la mayor parte de las reservas mundiales totales (2).

Como se indicó anteriormente, la fórmula acordada es el resultado de largas y difíciles negociaciones en el seno del Grupo de los Diez y el Fondo Monetario, y tiene por lo tanto características transaccionales. Habida cuenta de las circunstancias políticas del mundo actual y de la disparidad de intereses entre los países negociadores, la fórmula adoptada constituye un avance importante, pero está lejos de ser una solución ideal. Si no se llegó con anterioridad a una solución, o no se encontró una mejor, ello no se debió ciertamente a falta de fórmulas. Los interesados en la materia podrán encontrar información adicional valiosa en las siguientes publicaciones:

Fritz Machlup y otros.

"Planes de Reforma del Sistema Monetario Internacional, C. E. M. L. A. 1965, México.

Robert Triffin.

"The Evolution of the International Monetary System: Historical Reappraisal and Future Perspectives". Princeton University, Department of Economics, 1964.

Es evidente que los países latinoamericanos hubieran preferido una distribución de liquidez más que proporcional a favor de los países en vía de desarrollo, y así quedó consignado en la Declaración de Jamaica del 22 de abril de 1966 al afirmar que no era "congruente con las necesidades del mundo actual establecer un sistema en que la distribución periódica de un monto total de nueva liquidez se haga siguiendo solo el criterio de la participación relativa de los países en el comercio internacional, sus cuotas en el FMI, etc. La necesidad relativamente mayor de reservas que tienen los países en desarrollo justifica que la parte alícuota de esa liquidez que vaya a estos sea más que proporcional a la que correspondería siguiendo estrictamente cualquiera de esos u otros cánones".

Y en la reunión de gobernadores de bancos centrales del continente americano, celebrada en Mont Gabriel Canadá en mayo de 1967, el doctor Alfredo Machado, presidente del Banco Central de Venezuela, hizo la siguiente declaración:

"Es posible concluir que una reforma del sistema monetario internacional que se limite a elevar los niveles de liquidez para complementar el creciente intercambio mundial, no llegará a solucionar los problemas monetarios específicos planteados a los países en desarrollo. Más aún, parece indicado destacar que nuestros países no deben concebir excesivas esperanzas en la realización de planes de reforma monetaria si la misma no va acompañada de medidas económicas cuyo alcance trascienda del simple aumento de los niveles de liquidez".

Es satisfactorio anotar que en el mecanismo adoptado quedan incorporados ciertos principios respecto a los cuales América latina y los demás países en vía de desarrollo habían venido insistiendo desde la reunión anual del Fondo Monetario celebrada en Tokio en septiembre de 1964. Esos principios son la participación universal de todos los países miembros del Fondo, la no discriminación entre los tipos de liquidez por crearse, el papel central que desempe-

(2) J. J. Polak *Op. cit.* página 9, párrafo 2.

ñará el Fondo Monetario en la operación del mecanismo y el carácter incondicional de los nuevos activos de reserva. Los gobernadores latinoamericanos del Fondo Monetario se reunieron en Lima entre el 16 y el 20 de septiembre de este año, con los directores ejecutivos de América latina en ese organismo para fijar una posición común con respecto al nuevo mecanismo. Esa posición fue presentada a nom-

bre de todos los países latinoamericanos en la reunión de gobernadores del Fondo en Río de Janeiro por el ministro de hacienda del Brasil.

A continuación se incluye el texto del esquema sobre el mecanismo de Derechos Especiales de Giro, documento preparado por el Fondo Monetario Internacional.

RESEÑA DE UN PROCEDIMIENTO BASADO EN DERECHOS DE GIRO ESPECIALES EN EL FONDO

28 de agosto de 1967.

INTRODUCCION

El procedimiento descrito en esta reseña tiene por finalidad satisfacer la necesidad, cuando esta surja, de complementar las reservas existentes. Se instituirá dentro de la estructura del Fondo, y por lo tanto supone una enmienda de su convenio constitutivo. Algunas de las disposiciones concernientes a ciertos aspectos indicados en esta reseña podrían incorporarse en los estatutos aprobados por la junta de gobernadores o en los reglamentos adoptados por los directores ejecutivos, en vez de que figuren en la enmienda.

I — CREACION DE UNA CUENTA DE GIRO ESPECIAL EN EL FONDO

a) Mediante una enmienda del convenio se creará una cuenta de giro especial a través de la cual se realizarán todas las operaciones relacionadas con los derechos de giro especiales. Los objetivos que se persiguen con este procedimiento se enunciarán en el preámbulo de la enmienda.

b) Las operaciones de la cuenta de giro especial y los recursos disponibles de acuerdo con dicha cuenta serán distintos de las operaciones del fondo actual, al cual se le denominará cuenta general.

c) La enmienda contendrá otras disposiciones concernientes a los participantes que se retiren y a la liquidación de la cuenta de giro especial; las disposiciones que figuran en la sección 3 del artículo XVI, y en los anexos D y E, acerca de los países miembros que se retiran y sobre la disolución seguirán como hasta ahora, siendo aplicables a la cuenta general del fondo.

II — PARTICIPANTES Y OTROS TENEDORES

1. **Participantes**—Todo país miembro del Fondo que asuma las obligaciones de la enmienda tendrá acceso a la cuenta de giro especial. La cuota del país en el fondo será la misma tanto para los fines de la cuenta general como de la cuenta de giro especial.

2. **Derecho de retención para la cuenta general.** La cuenta general quedará autorizada para retener y utilizar los derechos de giro especiales.

III — ASIGNACION DE LOS DERECHOS DE GIRO ESPECIALES

1. **Principios que regirán en la adopción de decisiones**—La cuenta de giro especial asignará derechos de giro especiales a tenor de las disposiciones contenidas en la enmienda. Tanto las condiciones especiales aplicables a la primera decisión sobre asignación de derechos de giro especiales, como los principios en que se basarán las demás decisiones que se adopten al respecto, se incorporarán en el preámbulo de la enmienda y, en la medida en que resulte necesario, en un informe explicativo de dicha enmienda.

2. **Período básico y proporción de la asignación.** Las disposiciones que siguen se aplicarán a toda decisión relativa a la asignación de los derechos de giro especiales:

i) La decisión preceptuará el período básico durante el cual se asignarán los derechos de giro especiales a intervalos determinados. Aunque normalmente la duración de dicho período será de cinco años, el Fondo podrá decidir si un período básico cualquiera va a ser de distinta duración. El primer período básico comenzará en la fecha en que entre

en vigor la primera decisión relativa a la asignación de derechos de giro especiales.

ii) La decisión preceptuará también la proporción o proporciones de derechos de giro especiales que se asignarán durante el período básico. Dichas proporciones se expresarán como porcentaje de las cuotas existentes en la fecha especificada en la decisión y ese porcentaje será uniforme para todos los participantes.

3. Procedimiento que se seguirá para la adopción de decisiones.

a) La junta de gobernadores adoptará toda decisión referente al período básico, oportunidad o proporción de la asignación de los derechos de giro especiales basándose en propuestas formuladas por el director gerente y aprobadas por los directores ejecutivos.

b) Antes de formular cualquier propuesta, el director gerente, después de asegurarse de que se han reunido las condiciones indicadas en el párrafo III. 1, llevará a cabo cualquier consulta que le permita cerciorarse de que su propuesta relativa a la asignación de derechos de giro especiales, tanto en lo que se refiere a la proporción de la asignación como al período básico, cuenta con un amplio apoyo de parte de los participantes.

c) El director gerente presentará las propuestas relativas a la asignación de derechos de giro especiales: i) con suficiente antelación a la fecha de expiración del período básico; ii) en las condiciones indicadas en el párrafo III. 4; iii) a más tardar seis meses después de que la junta de gobernadores o los directores ejecutivos le hayan instado a presentar una propuesta. El director gerente presentará la propuesta referente al primer período básico cuando estime que los participantes se encuentran generalmente de acuerdo en dar principio a la asignación de los derechos de giro especiales.

d) En su informe anual a la junta de gobernadores, los directores ejecutivos examinarán tanto las operaciones de la cuenta de giro especial como la suficiencia de las reservas globales.

4. **Modificación del porcentaje de asignación o del período básico**—Si a consecuencia de hechos importantes e imprevistos se juzga conveniente modificar el porcentaje de asignación de los derechos de giro especiales correspondientes a un período básico: i) el porcentaje podrá aumentarse o disminuirse, o ii) podrá darse por terminado el período básico y fijar-

se otro porcentaje de asignación para un nuevo período básico. Cuando se trate de esta clase de modificaciones se aplicará lo dispuesto en el párrafo III. 3.

5. Mayoría de votos.

a) Las decisiones referentes al período básico, en lo que respecta a oportunidad, monto y porcentaje de asignación de los derechos de giro especiales, requerirán una mayoría del 85% de los votos de los participantes.

b) No obstante lo indicado en el inciso a) que antecede, las decisiones referentes a la reducción del porcentaje de asignación de los derechos especiales de giro durante el resto del período básico, se adoptarán por simple mayoría de votos de los participantes.

6. **Derecho de abstención**—La enmienda contendrá disposiciones que preceptuarán en qué medida estará inicialmente obligado un participante a aceptar derechos de giro especiales, pero estipularán que a partir de dicha cantidad un participante puede abstenerse de aceptar derechos de giro especiales a tenor de una decisión, si él no ha votado a favor de la misma.

IV — REVOCACION DE LOS DERECHOS DE GIRO ESPECIALES

Los principios expuestos en el párrafo III en relación con el procedimiento y la votación sobre la asignación de los derechos de giro especiales será aplicable, con las modificaciones del caso, a la revocación de tales derechos.

V — UTILIZACION DE LOS DERECHOS DE GIRO ESPECIALES

1. Facultad de utilizar los derechos de giro especiales.

a) Todo participante estará facultado, de conformidad con las disposiciones del párrafo V, a utilizar los derechos de giro especiales para adquirir un monto equivalente de una moneda efectivamente convertible. El participante que proporcione así la moneda recibirá un monto equivalente de derechos de giro especiales.

b) De conformidad con la estructura de los reglamentos que el Fondo pueda adoptar, todo participante podrá obtener las monedas mencionadas en el inciso a), ya sea directamente de otro participante o a través de la cuenta de giro especial.

c) Salvo lo indicado en el párrafo V. 3 c) se espera que todo participante utilice sus derechos de giro especiales solamente en caso de que experimente dificultades de balanza de pagos o por motivo de variaciones adversas en sus reservas totales, y no con el único propósito de variar la composición de sus reservas.

d) La utilización de los derechos de giro especiales no estará sujeta a objeciones en razón de esta expectativa, pero el Fondo puede exponer sus razones a cualquier participante que, a juicio del Fondo, haya dejado de cumplir este requisito y podrá encauzar giros hacia dicho participante en la medida en que este haya faltado a ese principio de utilización.

2. Provisión de la moneda—La obligación de un participante de proporcionar moneda no se extenderá más allá del punto en que sus tenencias de derechos de giro especiales en exceso del monto acumulativo neto de tales derechos que le haya sido asignado sea igual al doble de dicho monto. Sin embargo, todo participante puede proporcionar moneda, o convenir con el Fondo en que proporcionará una cantidad superior a ese límite.

3. Selección de los participantes cuya moneda será objeto de giros—Las reglas e instrucciones del Fondo en relación con los participantes cuyas monedas deberán utilizar los usuarios de los derechos de giro especiales se basarán en los principios generales expuestos a continuación, los cuales se complementarán de tiempo en tiempo con cualquier otro principio que el Fondo juzgue oportuno instituir:

a) Normalmente se adquirirán las monedas de aquellos participantes cuya situación en materia de balanza de pagos o de reservas es suficientemente sólida, sin que esto excluya la posibilidad de que esa moneda se obtenga de participantes cuya situación en materia de reservas es sólida, aunque su balanza de pagos sea moderadamente deficitaria.

b) El criterio predominante del Fondo será el de ir logrando con el tiempo igualdad, entre los participantes que se indicarán de tiempo en tiempo conforme a los criterios enunciados en el anterior inciso a), en lo que respecta a la proporción entre sus tenencias de derechos de giro especiales o de los derechos de giro especiales en exceso de sus asignaciones acumulativas netas, y las reservas totales.

c) Además, en sus reglas e instrucciones el Fondo preverá una utilización tal de los derechos de giro especiales, ya sea directamente entre los participantes o a través de la cuenta de giro especial, que re-

dunde, ya sea en pro de la reconstitución voluntaria y de la reconstitución contemplada en el párrafo V. 4.

d) Con sujeción a las disposiciones del párrafo V. 1 c) todo participante podrá utilizar sus derechos de giro especiales para adquirir los saldos de su moneda que se encuentren en poder de otro participante, previo consentimiento de este último.

4. Reconstitución.

a) Los miembros que utilicen sus derechos de giro especiales incurrirán en la obligación de reconstituir su posición de acuerdo con principios que tendrán en cuenta el monto utilizado y la duración del período de utilización. Estos principios se enunciarán en los reglamentos del Fondo.

b) Las reglas concernientes a la reconstitución de los giros que se efectúen durante el primer período básico se basarán en los principios siguientes:

i) La utilización neta media, habida cuenta tanto de la utilización inferior como de las tenencias superiores a su asignación acumulativa neta que un participante haga de sus derechos de giro especiales calculados tomando como base los cinco años anteriores, no excederá del 70% de su asignación acumulativa neta media durante ese período. La reconstitución en virtud de este inciso i) se efectuará a través del mecanismo de las transferencias, al encauzar el Fondo los giros en forma correspondiente.

ii) Los participantes atenderán debidamente la conveniencia de esforzarse por lograr con el transcurso del tiempo una relación equilibrada entre sus tenencias de derechos de giro especiales y otras reservas.

c) Las reglas relativas a la reconstitución se revisarán antes de la terminación del primer período y de cada uno de los períodos subsiguientes y, si necesario fuere, se instituirán nuevas reglas. Si no se adoptan nuevas reglas para un período básico, se aplicarán las mismas que rigieron durante el período anterior, a menos que se decida revocar las reglas pertinentes a la reconstitución. La misma mayoría requerida para la adopción de decisiones concernientes al período básico, oportunidad o porcentaje de asignación de derechos de giro especiales, se requerirá en cuanto a las decisiones para adoptar, modificar o revocar las reglas relacionadas con la reconstitución. Cualquier modificación que se introduzca en las reglas regirá para la reconstitución de giros efectuados después de la fecha en que entre en vigor la modificación, a menos que medie otra decisión al respecto.

VI — INTERESES Y MANTENIMIENTO DEL VALOR ORO

a) **Intereses**—Se pagará un interés moderado en derechos de giros especiales sobre las tenencias de derechos de giro especiales. El costo de esos intereses se prorrateará entre todos los participantes en proporción a las asignaciones cumulativas netas de derechos de giro especiales que se les hayan asignado.

b) **Mantenimiento del valor oro**—La unidad de valor que servirá para expresar los derechos de giro especiales será equivalente a 0.888671 gramos de oro fino. Los derechos y obligaciones de los participantes y de la cuenta de giro especial estarán supeditados al mantenimiento absoluto del valor oro o a disposiciones semejantes a las que estipula la sección 8 del artículo IV del convenio del Fondo.

VII — FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL FONDO Y VOTACION

1. **Ejercicio de poderes**—Las decisiones que se adopten con respecto a la cuenta de giro especial y al control de sus operaciones las llevará a cabo la junta de gobernadores, directores ejecutivos, director gerente y funcionarios del Fondo. Ciertos poderes, y en particular los relativos a la adopción de las decisiones concernientes a la asignación, revocación, y a determinados aspectos de la utilización de los derechos de giro especiales, quedan reservados a la junta de gobernadores. Todos los demás poderes, salvo los que se atribuyan específicamente a otros órganos, se conferirán a la junta de gobernadores, la cual podrá delegarlos a los directores ejecutivos.

2. **Votación**—Salvo que la enmienda contenga disposiciones en contrario, toda decisión referente a la cuenta de giro especial se adoptará por mayoría de votos. La fórmula precisa que servirá para determinar el número de votos de los participantes, la cual abarcará votos básicos y ponderados, y posiblemente el ajuste del número de votos para que este guarde relación con la utilización de los derechos de giro especiales, será objeto de examen ulterior.

VIII — DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

1. **Cooperación**—Los participantes se comprometerán a cooperar con el Fondo a fin de facilitar el buen funcionamiento y la eficaz utilización de los derechos de giro especiales dentro del sistema monetario internacional.

2. **Falta de cumplimiento de las obligaciones.**

a) Si el Fondo determina que un participante no ha cumplido con las obligaciones que le impone la enmienda en cuanto a proporcionar moneda, podrá suspender el derecho de ese participante a utilizar sus derechos de giro especiales.

b) Si el Fondo determina que un participante ha dejado de cumplir cualquier otra obligación que le imponga la enmienda, podrá suspender el derecho de ese participante a utilizar cualesquier derechos de giro especiales que le sean asignados o que adquiera después de la fecha de la suspensión.

c) La suspensión impuesta conforme a los incisos a) o b) que anteceden, no influirá para nada en la obligación del participante de proporcionar moneda de conformidad con la enmienda.

d) El Fondo está facultado para poner fin a una suspensión impuesta a tenor de los anteriores incisos a) o b).

3. **Contabilidad**—Toda modificación de las tenencias de derechos de giro especiales surtirá efecto a partir de la fecha en que se registre en los asientos de la cuenta de giro especial.

IX — ENTRADA EN VIGOR

La enmienda entrará en vigor con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo XVII del convenio del Fondo.

BIBLIOGRAFIA

Javier Márquez. "La reforma del sistema monetario internacional. Enero de 1966. Agosto de 1967". Centro de estudios Monetarios Latinoamericanos CEMLA. México agosto 31, 1967.

Robert Roosa. "Monetary Reform for the World Economy". Harper and Row, Nueva York, 1965.

J. J. Polak. "The Outline of a New Facility in the Fund". Fondo Monetario Internacional, septiembre 14, 1967.

Fondo Monetario Internacional. "Esquema de un sistema de derechos de giro especiales en el Fondo". Texto anotado preparado por los directores ejecutivos latinoamericanos en el Fondo Monetario. Washington septiembre 1967.

Fondo Monetario Internacional. "International Financial Statistics".

Pierre-Paul Schweitzer. Discurso pronunciado en Río de Janeiro ante la junta de gobernadores del Fondo Monetario Internacional con motivo de la presentación del vigésimo segundo informe anual. Septiembre 25, 1967.

"Proyecto de discurso en el Fondo". Documento de trabajo de la cuarta reunión de gobernadores y de Filipinas ante el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Lima, septiembre 1967.

"The Economist". Ediciones de julio 22 y septiembre 2, 16 y 30 de 1967. Londres.

"The New York Times". Ediciones de agosto 29, septiembre 12 y septiembre 30 de 1967. Nueva York.

"The Wall Street Journal". Edición del 22 de septiembre de 1967. Nueva York.

REUNION DE LA CECLA

ANTECEDENTES Y LABORES DE LA COMISION ESPECIAL DE
COORDINACION LATINOAMERICANA (CECLA)

POR ROBERTO SALAZAR MANRIQUE, del Departamento de Investigaciones Económicas

I — ANTECEDENTES

Los problemas surgidos en el campo del comercio internacional durante la postguerra, especialmente a partir de la década de los 50, con la aparición de nuevas naciones independientes en vías de desarrollo y con las dificultades surgidas en el proceso de industrialización de las existentes, han sido la causa fundamental para que en el ámbito mundial se haya reconocido desde tiempo atrás la necesidad de establecer nuevos instrumentos de política comercial o de modificar los existentes, armonizando las pretensiones e intereses de los distintos países del hemisferio, con miras a asegurar un desarrollo económico más acelerado.

La Organización de las Naciones Unidas recogió las inquietudes que sobre el particular venían siendo preocupación principal de los países que la integran, y fiel a sus principios convocó a una conferencia mundial de comercio y desarrollo (UNCTAD) que tendría lugar en Ginebra el 23 de marzo de 1964 y que habría de abocar el estudio de los problemas atinentes al comercio internacional y a su reestructuración como una de las condiciones indispensables para asegurar el crecimiento acelerado, ordenado y persistente del mismo.

La perspectiva de un sinnúmero de países con diversos grados de desarrollo, de participar en una conferencia a nivel mundial que seguramente tendría que estudiar problemas distintos y armonizar intereses opuestos de los países en ella representados, originó la organización de bloques supranacionales, que definirían posiciones comunes frente a la conferencia de comercio y desarrollo. Consciente de esta situación, el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) en su segunda reunión a nivel ministerial, organizó la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) encargada de definir políticas conjuntas de las naciones latinoamericanas en asuntos relativos al comercio internacional y al desarrollo económico, y en particular, de adoptar una línea de conducta unificada frente a la

conferencia de Ginebra. Tiempo después la CECLA fue formalmente constituida como organismo permanente con carácter de Foro Latinoamericano.

II — ACTIVIDADES DE LA CECLA

Durante su primera reunión la Comisión de Coordinación Latinoamericana se ocupó básicamente en delinear la política uniforme que habría de presentar el área latinoamericana en la primera UNCTAD, y elaboró el documento conocido como la "Carta de Alta Gracia" que en términos generales contiene reparos a la estructura actual del comercio mundial, principalmente en lo relativo al tratamiento dado al comercio de productos básicos, manufacturas y semi-manufacturas procedentes de los países en desarrollo; a las limitaciones existentes para el transporte marítimo de estos mismos países; a la diversificación del comercio con países de economía centralmente planificada, y a la necesidad de obtener una mayor contribución financiera para el comercio y el desarrollo.

Al parecer la carta de Alta Gracia logró parte de sus objetivos. Así lo demuestra el hecho de haber contribuido a armonizar intereses de América latina con los de naciones en desarrollo de otras regiones, lo cual quedó confirmado con la creación del grupo de los 77 países en vías de desarrollo. También lo atestiguan las realizaciones logradas en la primera UNCTAD, que a pesar de no alcanzar todos los objetivos propuestos en la carta, sí consagraron fórmulas satisfactorias para solucionar problemas de política comercial especialmente en lo relacionado con el financiamiento compensatorio, el intercambio de productos básicos y el acceso de las manufacturas de países en desarrollo a los mercados desarrollados.

Posterioridades reuniones de la CECLA, tanto a nivel ministerial como a nivel de expertos, se han orientado a preparar un plan de acción conjunta de los países integrantes frente a diversas reuniones internacionales y particularmente a la segunda con-

ferencia mundial sobre comercio y desarrollo (UNCTAD) que deberá llevarse a cabo en Nueva Delhi en 1968.

Con el propósito de adelantar los trabajos preparatorios para el documento de consenso latinoamericano, la tercera reunión de la CECLA encargó a organismos económicos especializados, elaborar los documentos preliminares de la posición latinoamericana, para ser sometidos a la cuarta reunión a nivel de expertos. De esta manera se solicitó al CEMLA preparar un estudio sobre los aspectos financieros y monetarios incluidos en la agenda de la segunda UNCTAD y a la CEPAL otro sobre el comercio de productos básicos, manufacturas, semimanufacturas e invisibles.

III — CUARTA REUNION DE LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

Los objetivos de la IV reunión de la CECLA señalados en la conferencia de Viña del Mar, fueron los de tratar asuntos relacionados con la UNCTAD y de manera específica estudiar la actitud económica de América latina en la reunión del grupo de los 77 países en vías de desarrollo que a tiempo de escribir estas notas se efectúa en Argel.

De esta manera, a diferencia de lo ocurrido en la primera conferencia de comercio y desarrollo, los países menos desarrollados, hoy en número de 86, aúnan esfuerzos para lograr un consenso general en torno a los problemas de comercio que les son comunes.

Así lo comprendió la CECLA, y por tal razón sus deliberaciones se realizaron procurando "perfeccionar la unidad de propósito y de acción de América latina en la búsqueda de una más justa estructura comercial y financiera en el plano internacional, y armonizar sus aspiraciones con las de países en desarrollo de otras regiones del mundo".

Sirvieron como documentos básicos de discusión, los trabajos elaborados por el CEMLA y la CEPAL a los cuales nos hemos referido anteriormente, y como papeles de referencia, los documentos normativos preparados por el Comité Coordinador del grupo de los 77, que se refieren al comercio de manufacturas, semimanufacturas, productos básicos, invisibles y financiamiento del comercio y desarrollo.

El temario adoptado, similar al que se abocará en Ginebra, fue estudiado de manera exhaustiva en dos grupos de trabajo de cuyas labores nos ocupamos a continuación, siguiendo el orden de los temas tratados.

PRIMER GRUPO

1º — PROBLEMAS Y POLITICAS SOBRE PRODUCTOS BASICOS

Las deliberaciones efectuadas en torno al tema se ocuparon en primer término de la necesidad de ratificar el deseo de los países en desarrollo de que se cumplan en su integridad las recomendaciones de la primera UNCTAD, sobre la adopción de medidas y programas de acción que den mayor efectividad al principio de "statu quo" consagrado por la conferencia como garantía para el mantenimiento de condiciones mínimas que permitan el normal desenvolvimiento del comercio de los países en vías de desarrollo con los más desarrollados.

Fue también motivo de unánime consentimiento, recomendar como principio esencial en las discusiones y recomendaciones que se lleven a cabo en la segunda UNCTAD, el mejoramiento de las condiciones de acceso para los productos básicos exportados por países en desarrollo, entendiéndose por tales condiciones las siguientes:

- a) Eliminación arancelaria y no arancelaria para productos básicos de exportación que no compiten con producciones de las naciones desarrolladas.
- b) Adopción de programas tendientes a desalentar producciones antieconómicas que compitan con productos originarios de países en desarrollo.
- c) Garantía de tasas máximas de autosuficiencia o compromisos de compra a través de diversos mecanismos.
- d) Mejoramiento de los resultados obtenidos por países subdesarrollados en las negociaciones arancelarias que se realizan en la "Ronda Kennedy" y extensión de tales resultados en virtud de la aplicación de cláusulas de más favor, y
- e) Adopción de mecanismos multilaterales para evitar la aplicación unilateral de restricciones invocando cláusulas de salvaguardia.

En materia de precios internacionales se reconoció que la defensa de niveles adecuados a través de convenios y otros arreglos internacionales, constituye instrumento esencial para garantizar mayores ingresos externos a los países en desarrollo.

De igual manera fue objeto de recomendación general el establecer mecanismos que aseguren una adecuada colocación de excedentes de producción, a fin de evitar presiones depresivas sobre los precios internacionales.

Los principios sobre eliminación de preferencias discriminatorias para productos básicos que habían sido materia de acuerdo en la primera UNCTAD fueron motivo de ratificación por considerarse elementos básicos para el desarrollo más equilibrado del comercio mundial.

Las posibilidades de diversificación de exportaciones de productos primarios, se consideraron estrechamente ligadas a una mayor afluencia de recursos financieros hacia la ejecución de programas de este tipo, para lo cual se recomendó crear sistemas de fondos específicos para productos determinados que contribuyan a asegurar una mayor participación de los países subdesarrollados en el comercio mundial.

2º — EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

Las delegaciones asistentes a la reunión reconocieron singular importancia a la necesidad que tienen los países en desarrollo de buscar medios adecuados para el crecimiento sostenido de sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas. El logro de estos objetivos se ha considerado que implicará un mayor volumen de ingresos de divisas y a la vez contribuirá, mediante la expansión de las exportaciones, a disminuir la vulnerabilidad del sector externo.

Dentro de estos lineamientos generales, los miembros de la CECLA estimaron que debe asignarse máxima prioridad al establecimiento de un sistema general de preferencias para los productos exportados por países en desarrollo, pues pese al reconocimiento dado por la UNCTAD, sobre la importancia que implica el sistema para alcanzar los objetivos del comercio internacional, la participación correspondiente a los países menos desarrollados en el comercio de estos productos continúa registrando niveles excesivamente bajos.

Como puntos básicos para el establecimiento de un sistema de preferencias no discriminatorias, se tuvieron en cuenta los siguientes:

a) Que la modalidad comprenda todos los artículos manufacturados y semimanufacturados producidos por los países en desarrollo y facilite el libre acceso de estas producciones a los mercados más desarrollados.

b) Que se establezcan mecanismos necesarios para su funcionamiento efectivo y se garantice el derecho de goce en tiempo oportuno a aquellos países de menor desarrollo que en la actualidad no pueden disfrutar de estos beneficios.

c) Que las preferencias discriminatorias actualmente en vigor, sean absorbidas por el sistema general de que se viene hablando.

Las recomendaciones sobre acceso de productos manufacturados a los mercados externos de naciones desarrolladas se orientó a ratificar los principios que mencionamos al referirnos a las condiciones de acceso para productos básicos, complementándolas con previsiones tales como la de establecer un método para determinar las compensaciones a que se harán acreedores los países en desarrollo, cuando se apliquen restricciones que afecten la colocación de sus productos, al amparo de cláusulas de salvaguardia por "desorganización de mercados" u otras circunstancias similares.

En busca de un mayor espíritu de cooperación internacional, los países participantes abogaron también porque se canalice una mayor asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad de las industrias de estos países y colocarlas en situación de competir en los mercados internacionales.

3º — EXPANSION DEL COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA

Los países del área latinoamericana expresaron una vez más el interés de intensificar los programas de integración económica en que vienen empeñados, por considerarlos instrumentos efectivos para propiciar su desenvolvimiento económico y social. Sin embargo se aclaró que el proceso de integración no constituye un sustituto para el mejoramiento de las relaciones de intercambio con países desarrollados, sino más bien un complemento del mismo.

4º — COMERCIO CON PAISES DE ECONOMIA CENTRALMENTE PLANIFICADA

Dentro de las recomendaciones formuladas a los países socialistas sobre posibilidades de expansión del comercio con las naciones menos desarrolladas, merecen citarse las siguientes:

a) Promover el consumo de productos originarios de países en desarrollo, mediante la reducción de los márgenes existentes entre los precios de importación y de ventas internas;

b) Acordar mayor flexibilidad en la utilización de saldos originados en acuerdos bilaterales con países en desarrollo, en los cuales se establecen cuentas de pagos;

c) Establecer condiciones preferenciales de acceso a los productos originarios de estos países.

SEGUNDO GRUPO

1º — PROBLEMAS MONETARIOS Y FINANCIEROS
RELACIONADOS CON EL DESARROLLO ECONOMICO

En el transcurso de sus deliberaciones el grupo contó dentro de sus documentos de referencia, con el trabajo elaborado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) sobre el tema.

Como resultado de los debates realizados, la comisión en primer término reiteró su preocupación frente a los graves problemas que afrontan los países subdesarrollados, debido principalmente a la insuficiencia de los recursos financieros externos para su normal desenvolvimiento y al creciente endeudamiento externo que registran sus operaciones a mediano y corto plazo.

Con miras a la solución de los problemas planteados, la comisión insistió en la urgencia de dar cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la primera UNCTAD, en el sentido de garantizar el otorgamiento de recursos financieros a los países en desarrollo en cantidad mínima que se aproxime al 1% de su producto bruto.

Con el mismo propósito se planteó la necesidad de limitar las operaciones crediticias del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, exclusivamente a los países miembros del "Grupo de los 77" y de incrementar los recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

Se concedió especial atención a la idea de crear un fondo multilateral de nivelación de intereses, (plan Horowitz) que permita utilizar recursos de los mercados internacionales de capital para destinarlos a la concesión de créditos a países en desarrollo con plazos más largos que los convencionales y a bajas tasas de interés, cuya diferencia con el costo de tales recursos sería cubierta por el mismo fondo.

En cuanto hace relación a los planes de financiamientos complementario y compensatorio a cargo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional respectivamente, la CECLA sugirió al primero de los organismos que proceda a elaborar un mecanismo para hacer frente a las bajas que registren los ingresos de exportación, no subsanables con recursos a corto plazo, y recomendó al segundo modificar en forma favorable las condiciones establecidas para utilizar el derecho a giro por el sistema de financiamiento compensatorio.

2º — PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL
TRANSPORTE MARITIMO

Por último, cabe mencionar algunos de los aspectos contemplados por la reunión en torno al tema del transporte marítimo. A este respecto se adoptaron las siguientes conclusiones:

a) Efectuar ajustes en los sistemas sobre tarifas de fletes, adaptándolos a las conveniencias de los países en vías de desarrollo.

b) Eliminar las prácticas de las conferencias marítimas calificadas como contrarias a los países en desarrollo, y

c) Propender por la expansión de las marinas mercantes de estos mismos países.

Nada puede predecirse acerca de los resultados finales que se obtengan de la cuarta reunión de la CECLA. Sus conclusiones están siendo materia de deliberación en Argel junto con otros países en desarrollo, y además deberán someterse a discusión en el ámbito mundial dentro de la segunda UNCTAD. Solamente después de superadas estas etapas podrá establecerse el alcance de dicha reunión.

Por eso mientras ello sucede, nos hemos limitado a comentar someramente el curso de sus deliberaciones.

CARTA DEL TEQUENDAMA

PREAMBULO

La primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) identificó y definió los problemas que plantean las relaciones económicas internacionales, en especial las condiciones en que se realizan el comercio exterior y el de-

senvolvimiento económico y social de los países en desarrollo.

El acta final de la conferencia recogió una serie de principios y recomendaciones sobre medidas y programas de acción, cuya ejecución hubiera permitido solucionar muchos de los problemas entonces

planteados y sentar las bases para un mejor ordenamiento del comercio mundial y una más eficaz cooperación económica internacional.

Los países en desarrollo, tomando en cuenta los trabajos realizados por los órganos de la conferencia, desean, entre otros objetivos fundamentales, alcanzar con ocasión del segundo período de sesiones de la UNCTAD, acuerdos concretos con los países desarrollados, sobre cuestiones específicas.

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) reafirman dicha posición y destacan la urgencia de que en la II UNCTAD se establezcan mecanismos institucionales y se adopten medidas eficaces que permitan, con la colaboración de los países desarrollados, el máximo logro de las metas proclamadas por las Naciones Unidas para el decenio del desarrollo.

Los países en desarrollo de otras regiones —a fin de analizar sus problemas particulares y estudiar su actitud conjunta en aspectos generales— han venido celebrando reuniones que habrán de significar un aporte sustantivo al esclarecimiento de los temas globales y específicos que serán debatidos en Argel y en la II UNCTAD, y a la determinación de fórmulas para solucionar problemas comunes a los países en desarrollo.

En estas circunstancias, los países miembros de CECLA consideran oportuno hacer conocer a los participantes de la reunión de Argel la posición de América latina y sus puntos de vista particulares en relación con algunos de los aspectos sustantivos del temario de la II UNCTAD, a fin de continuar un constructivo intercambio que lleve a expresar armónicamente las aspiraciones e intereses de los países en desarrollo.

Los países latinoamericanos miembros de CECLA acuerdan, unánimemente, lo siguiente:

I — PROBLEMAS Y POLITICAS SOBRE PRODUCTOS BASICOS:

1. Para los países en desarrollo es esencial que en las discusiones y negociaciones que se lleven a cabo en la II UNCTAD, se otorgue la más alta prioridad al mejoramiento de las condiciones de acceso para los productos básicos que exportan a los países desarrollados de economía de mercado y a los de economía centralmente planificada. En tal sentido, los países miembros de la CECLA consideran de fundamental importancia:

a) Que se dé efectivo cumplimiento al principio sobre "statu quo" aceptado en la I UNCTAD y se logre el compromiso, de parte de los países desarrollados, de eliminar, a más tardar el 31 de diciembre de 1968, todas las restricciones arancelarias y no arancelarias adoptadas con posterioridad a la firma del acta final de la primera conferencia. A tal efecto, la secretaria de la UNCTAD deberá preparar, en colaboración con los organismos internacionales competentes y antes del 30 de junio de 1968, una lista de tales retrocesos que será sometida a los gobiernos participantes;

b) Que se adopte un programa de liberalización arancelaria y no arancelaria para los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, procediendo a la eliminación inmediata de todas las restricciones y gravámenes que aplican los países desarrollados a aquellos productos originarios exclusivamente de los países en desarrollo. Esta eliminación inmediata será acordada también por los países desarrollados a otros productos básicos que no compitan directamente con sus respectivas producciones nacionales;

c) Que se adopte un programa de medidas que desaliente las producciones antieconómicas en los países desarrollados para productos que compitan con los originarios de países en desarrollo y elimine los subsidios a la producción y exportación de los mismos;

d) Que se establezca un programa para la eliminación total por parte de los países desarrollados, de las tasas y recargos fiscales de carácter interno que aplican sobre productos de interés para los países en desarrollo;

e) Que se garantice una participación mínima de los países en vías de desarrollo en los mercados de los países desarrollados, mediante tasas máximas de autosuficiencia o compromisos de compra tanto en el marco de acuerdos o arreglos internacionales sobre productos, como a través de otros mecanismos. En todo caso, una parte sustancial de los aumentos en la demanda interna de productos básicos en los países desarrollados debe reservarse a la producción de países en desarrollo;

f) Que se propicie la celebración de negociaciones complementarias, que permitan mejorar los resultados obtenidos por los países en desarrollo en la Ronda Kennedy y asegurar la extensión de los resultados obtenidos y que se obtengan a todos los países en desarrollo;

g) Que se implanten mecanismos de consulta, tendientes a asegurar la ordenada colocación de excedentes de producción o reservas de países desarrollados, de modo que no interfieran en las exportaciones de los países en desarrollo, ni actúen depresivamente sobre los precios internacionales;

h) Que en el marco de un mecanismo multilateral se adopten criterios objetivos para calificar situaciones en las que se apliquen restricciones invocando cláusulas de salvaguardia, y se evite su aplicación unilateral;

i) Que independientemente del derecho a exigir la eliminación inmediata de medidas violatorias a lo que se adopte conforme a lo propuesto en los incisos anteriores, se establezca un mecanismo adecuado para la compensación de los perjuicios ocasionados con tal motivo a los países en desarrollo.

2. Que constituye un aspecto esencial de la política internacional en materia de comercio de productos básicos la defensa de niveles de precios que, junto a adecuadas condiciones de acceso, aseguren mayores ingresos externos a los países en desarrollo.

Que los convenios y otros arreglos internacionales sobre productos constituyen en muchos casos el mecanismo adecuado para brindar a los países en desarrollo seguridades en materia de acceso y precios, así como para armonizar los intereses de los países exportadores y consumidores.

Que los convenios y otros arreglos deberán negociarse producto por producto, adecuándose a las características y peculiaridades de cada uno de ellos. Esto no obsta para que la UNCTAD continúe sus estudios sobre principios generales en materia de convenio sobre productos básicos.

3. Que con base en los acuerdos de la I UNCTAD referentes al establecimiento de condiciones generales de libre acceso para productos primarios, los países en desarrollo insistirán en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la misma ocasión en materia de eliminación de **preferencias discriminatorias** en perjuicio de países en desarrollo.

4. Que la creación de **reservas estabilizadoras** para productos básicos para los cuales sean factibles, debe servir para reducir la inestabilidad de mercados a corto plazo, sin alterar las tendencias a largo plazo ni eximir a los países desarrollados del cumplimiento de otras obligaciones adquiridas o que adquieran entre otras sobre acceso, precios o regulaciones de producción. Para contribuir al financiamiento de tales reservas, especialmente en su

etapa inicial, se insistirá en la participación de los organismos financieros internacionales y en una actitud más positiva de los países desarrollados. No resulta aconsejable propiciar reservas estabilizadoras en productos para los cuales existe una sobreproducción estructural mundial.

5. Que la **diversificación de la producción y exportaciones** de productos primarios por parte de los países en desarrollo, será más eficaz si se obtienen recursos financieros adecuados para la ejecución de programas adoptados en el marco de convenios internacionales de productos, o como parte de planes de desarrollo nacionales. En tal sentido, se recomienda seguir avanzando en lo inmediato para la creación de fondos específicos para productos determinados. Los programas de diversificación para productos originarios de países desarrollados y en desarrollo, deben asegurar una mayor participación de estos últimos en el comercio mundial del respectivo producto, y en consecuencia el control de la producción debe ser aplicado en primer lugar y con mayor intensidad en los países desarrollados.

II — EXPANSION Y DIVERSIFICACION DE LAS EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO

A fin de promover la exportación de manufacturas y semimanufacturas como elemento dinámico para financiar el desarrollo e impulsar el avance tecnológico de los países en desarrollo, los países miembros de la CECLA estiman que debe asignarse máxima prioridad a los siguientes puntos:

1. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA LOS PRODUCTOS EXPORTADOS POR PAISES EN DESARROLLO

Negociar en la II UNCTAD los principios básicos de un sistema general de preferencias arancelarias y no arancelarias con el compromiso de concretar en foros y plazos determinados los detalles específicos del sistema. Los principios básicos de las preferencias deben abarcar al menos los siguientes aspectos:

a) Ser generales, no discriminatorias y sin reciprocidad, acordadas por los países desarrollados en favor de todos los países en desarrollo.

b) Consistirán en el libre acceso de las manufacturas y semimanufacturas originarias de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, con la eliminación total e inmediata de aranceles y de toda restricción no arancelaria.

c) Comprenderán todos los artículos manufacturados y semimanufacturados producidos en los países en desarrollo, sin limitaciones de volumen o valor.

d) Los países desarrollados podrían establecer, empero, cupos o contingentes tarifarios para las importaciones preferenciales de artículos que se acepten como "críticos" o "sensibles". Las listas respectivas que se negocien para cada país desarrollado, serán objeto de revisión periódica con el propósito de lograr su eliminación gradual.

e) El sistema deberá prever los mecanismos necesarios para su funcionamiento efectivo, y en el caso de que hubiere lugar a la invocación de cláusulas de salvaguardia se determinarán las hipótesis y condiciones bajo las cuales los países que otorguen preferencias podrían invocarlas temporalmente y la compensación que en este caso otorgarían a los países en desarrollo afectados por la pérdida o disminución de la preferencia correspondiente.

f) En el caso de aplicación de cláusulas de salvaguardia solo se limitarán las importaciones de los países que fueran responsables por la situación en que se base la aplicación de dicha cláusula.

g) Serán de duración suficiente para asegurar su aprovechamiento efectivo en el tiempo por todos los países en desarrollo.

h) Deberán adoptarse medidas a fin de otorgar asistencia técnica y financiera en los casos necesarios para asegurar el aprovechamiento efectivo de las preferencias por parte de todos los países en desarrollo.

i) Sin perjuicio de las medidas señaladas anteriormente que favorezcan a los países de menor desarrollo relativo; de las que se determinan en su beneficio para el fomento del comercio entre países en desarrollo; y de las que se hayan otorgado u otorguen en sistemas regionales o subregionales de países en desarrollo, una vez puesto en marcha el sistema de preferencias generales se proseguirá en la búsqueda de otras que les permita aprovechar en la mayor medida posible sus efectos.

j) Las preferencias discriminatorias otorgadas por países desarrollados a países en desarrollo para productos manufacturados y semimanufacturados serán absorbidas por el sistema preferencial general.

k) Se deberá crear un mecanismo adecuado para supervisar el funcionamiento del sistema de preferencias y en especial para determinar las listas de productos "críticos" o "sensibles".

l) Los países desarrollados de economía centralmente planificada deberán otorgar ventajas de efectos por lo menos equivalentes a las preferencias que se solicitan de los países desarrollados de economía de mercado.

2. ACCESO DE LAS MANUFACTURAS PRODUCIDAS POR LOS PAISES EN DESARROLLO EN LOS MERCADOS DE LOS PAISES DESARROLLADOS

Los países en desarrollo deberán insistir en la II UNCTAD en el cumplimiento por parte de los países desarrollados de los acuerdos logrados en la I UNCTAD sobre liberalización para los productos manufacturados y semimanufacturados de interés para las exportaciones de aquellos, particularmente en el respeto al principio del "statu quo".

Asimismo, los países en desarrollo bregarán por el establecimiento de criterios objetivos que condicionen la aplicación de restricciones al comercio de productos de países en desarrollo al amparo de las cláusulas de salvaguardia sobre "desorganización de mercados" y otras "circunstancias especiales" invocadas por los países desarrollados a fin de que se definan tales situaciones, se determinen las medidas de restricción al comercio que puedan legítimamente aplicarse al comprobar su existencia y se fijen compensaciones equivalentes a los perjuicios ocasionados a los países en desarrollo. A tales efectos se deberá crear un mecanismo multilateral de consulta y supervisión.

Tales compensaciones podrán ser de carácter comercial o consistir en el otorgamiento de recursos financieros adicionales a los sectores productivos afectados por la aplicación de restricciones.

Los países desarrollados no estimularán en sus territorios el desarrollo de industrias de particular interés para los países en desarrollo. En aquellos casos en que los países desarrollados hayan acudido a cláusulas de salvaguardia por desorganización de mercado, efectuarán los ajustes estructurales internos correspondientes.

Los países desarrollados deberán aplicar a las manufacturas y semimanufacturas exportadas por todos los países en desarrollo y en forma inmediata, las ventajas comerciales exclusivas que, fuera del marco de sistemas de integración, concedan a otros países desarrollados y la totalidad de las reducciones arancelarias convenidas en las negociaciones Kennedy del GATT y su extensión a todos los países en desarrollo sean o no miembros de dicho organismo.

3. PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES

Los países desarrollados y los organismos internacionales deberán canalizar una mayor y más efectiva asistencia técnica y financiera para mejorar las condiciones de productividad de las industrias de los países en desarrollo y su competitividad en los mercados internacionales.

La cooperación internacional también deberá recabarse para la difusión de informaciones comerciales, particularmente respecto a las oportunidades que ofrecen los mercados de los países desarrollados. Los países en desarrollo deberán en tal sentido apoyar el establecimiento del centro mixto de promoción comercial UNCTAD-GATT y procurarán el apoyo financiero y técnico de los países desarrollados para la operación de dicho centro.

4. TECNOLOGIA

Los países desarrollados propiciarán la transferencia a países en desarrollo de conocimientos y tecnología posibilitando el empleo de patentes industriales en condiciones óptimas que aseguren una efectiva capacidad para competir en los mercados mundiales a los productos elaborados en los países en desarrollo.

Propiciarán asimismo la eliminación de prácticas restrictivas, en relación con la distribución de mercados y la fijación de precios, que impongan las empresas de países desarrollados en la concesión de autorizaciones para el uso de patentes y marcas en países en desarrollo.

III — PROBLEMAS MONETARIOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO ECONOMICO

La CECLA, habiendo considerado diversos aspectos del financiamiento para el desarrollo, reitera su preocupación frente a los graves problemas de la insuficiencia de los recursos financieros externos disponibles para el desarrollo, de las condiciones insatisfactorias de la ayuda y del creciente endeudamiento externo de los países en desarrollo, en su conjunto y especialmente los de América latina. Al respecto confía en que se le preste atención especial a la declaración acordada tanto por los países desarrollados como por los países en desarrollo durante el segundo período de sesiones de la comisión del comercio invisible y de la financiación de la UNCTAD, en que se incluye un diagnóstico de los principales problemas del financiamiento del desarrollo. (TD/B/119).

Asimismo, en relación con los problemas del servicio de la deuda externa, señala la urgencia de que los países exportadores de capital, en cooperación con los países en desarrollo y los organismos internacionales especializados, estudien la aplicación de métodos adecuados para la consolidación, a largo plazo, de la deuda externa que los países en desarrollo tienen a plazos corto y medio.

A efectos de la reunión de Argel y de la II UNCTAD, la CECLA presenta las siguientes recomendaciones:

1. EL AUMENTO DE LAS CORRIENTES DE AYUDA:

a) Se recomienda que el "Grupo de los 77" insista ante la II UNCTAD en la gran urgencia de dar cumplimiento a lo dispuesto en la recomendación de la I UNCTAD que figura en el anexo A. IV. 2 del acta final de la misma, en cuanto a proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo en una cantidad mínima neta que se aproxime lo más posible al 1% de su producto bruto, así como en la necesidad de que dentro de esa meta, se aumente substancialmente la proporción de fondos públicos. A estos efectos se solicita a la secretaría de la UNCTAD que cuantifique las corrientes financieras internacionales, de acuerdo con lo definido en el citado anexo.

b) Se recomienda pedir a la secretaría general de la UNCTAD que solicite a los países desarrollados informaciones sobre las causas que han influido para el cumplimiento del compromiso contraído a este respecto en la I UNCTAD.

c) Se recomienda la revisión de los estatutos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con el objeto de transformar este organismo en un banco mundial de desarrollo que limite sus créditos exclusivamente a los países en desarrollo. Se reconoce, sin embargo, que el cumplimiento de todas las formalidades que exige dicha revisión puede demorar, por lo cual se hace imprescindible que, mientras dure este período de transición, se introduzcan los cambios apropiados en la política de créditos del BIRF para permitir, a la brevedad posible, que sus recursos sean utilizados exclusivamente en la concesión de ayuda a los países en desarrollo.

d) Se recomienda a los países desarrollados que recibieron créditos del BIRF y que a la fecha tienen saldos pendientes de pago, que cancelen anticipadamente dichos saldos de modo que el producto de estos reembolsos quede disponible para la concesión de nuevos créditos a los países en desarrollo, nuevos recursos para la AIF y otras operaciones financieras en términos concesionales.

2. LOS LLAMADOS CREDITOS "CONCESIONALES"

Se recomienda a los países desarrollados miembros del BIRF, que provean con urgencia de nuevos y adecuados recursos a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

3. FONDO DE NIVELACION DE INTERESES

Se recomienda apoyar la pronta creación del fondo multilateral de nivelación de intereses, a que se refiere la recomendación A. IV. 11 del acta final de la I UNCTAD que permita movilizar recursos en los mercados internacionales de capital a las tasas de interés vigentes y utilizar estos fondos en la concesión de créditos a bajo interés y a plazos más largos que los convencionales, a los países en desarrollo. La diferencia entre el costo de los recursos y las tasas de interés sería cubierta con recursos de dicho fondo.

4. CREDITOS DE PROVEEDORES

Se recomienda establecer dentro del marco de la UNCTAD un grupo intergubernamental con participación equitativa de los países donde se originan los créditos de proveedores y de los países prestatarios, con el fin de eliminar abusos y prácticas restrictivas en este campo y dar oportunidad a los países en desarrollo de plantear a nivel multilateral sus iniciativas sobre las prácticas que deben seguir en el futuro proveedores y cobradores. Los organismos financieros internacionales serán invitados a cooperar en la labor de este grupo intergubernamental. Dicho grupo tomará en consideración la información que hayan preparado al respecto las organizaciones internacionales y la secretaría de la UNCTAD. Se insta a la secretaría de la UNCTAD a que siga estudiando todos los aspectos de los créditos de proveedores y otros créditos comerciales, con el fin de ayudar al funcionamiento eficiente del grupo propuesto, el que utilizará a estos efectos los diferentes estudios disponibles.

5. PLAN DE FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

a) Se recomienda a los países latinoamericanos miembros del grupo intergubernamental sobre financiamiento complementario, que apoyen, durante su tercer período de sesiones, la preparación de un anteproyecto de estatutos de una agencia administradora del financiamiento complementario, para su consideración en la II UNCTAD.

b) Se recomienda que, con el objeto de evitar las ingerencias de dicha agencia en las decisiones de la

política económica de los países en desarrollo, las condiciones para la participación de dichos países en el plan de financiamiento complementario deberán limitarse a las siguientes:

i) A la elaboración conjunta por el país en desarrollo y por la agencia, de proyecciones de exportación para un período determinado, que se acordará previamente, y a la indicación, por el país interesado, de las líneas básicas de la política económica que proyecte seguir durante dicho período; dentro de este no se harán consultas para verificar la ejecución de la política general indicada.

ii) La decisión sobre la concesión de la ayuda dependerá únicamente del análisis de las causas de la caída de los ingresos y no de la manera como hubieran sido ejecutadas las políticas económicas indicadas, para lo cual mediante consulta, se verificará si dicha caída de ingresos se debe a circunstancias fuera del control del país interesado.

6. EL PLAN DE FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO

Se recomienda:

a) Insistir en la necesidad de que los giros dentro del plan de financiamiento compensatorio del Fondo Monetario Internacional sean automáticos también entre el 25% y el 50%, en relación con las cuotas de los países en dicho organismo.

b) Establecer la incondicionalidad de los mismos giros.

c) Modificar la fórmula de los cálculos de los montos compensables, tomándose como base las exportaciones de los tres años inmediatamente anteriores al de la compensación.

7. LA REFORMA DEL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL

Teniendo en cuenta que este asunto está siendo considerado en la junta anual de gobernadores del FMI en Río de Janeiro, se estima que por el momento no resulta oportuno formular recomendaciones de carácter técnico sobre esta materia. Los países latinoamericanos tendrán oportunidad, en la reunión de Argel y en la II UNCTAD, así como en otros foros internacionales, de plantear los puntos de vista que consideren adecuados a sus intereses, tanto en lo relativo a los ajustes al sistema monetario internacional como a los aspectos vinculados con ellos, principalmente en materia de comercio, de financiación para el desarrollo y de integración financiera regional. Al respecto, las delegaciones latinoamericana-

nas se proponen actuar coordinadamente entre sí y con las delegaciones de los restantes países en desarrollo, en los foros internacionales en que se consideren estos asuntos.

8. ACCION COORDINADA ANTE LOS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Se recomienda que los países latinoamericanos orienten su acción en la reunión de Argel y en la II UNCTAD de modo de unificar criterios con los demás países en desarrollo acerca de las políticas que siguen los organismos financieros internacionales, en aspectos como su facilidad de acceso a los recursos de tales organismos, su fuerza de votación y el mejoramiento del proceso de ajuste de la balanza de pagos. A estos fines, los países latinoamericanos se ajustarán, en lo pertinente, a la posición adoptada en las asambleas anuales del FMI y del BIRF.

IV— CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE PROBLEMAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO EN RELACION CON EL TRANSPORTE MARITIMO

1. LEGISLACION INTERNACIONAL

a) Destacar en el debate sobre legislación internacional del comercio marítimo en la II UNCTAD que las convenciones sobre prácticas y costumbres comerciales marítimas fueron realizadas en épocas en que los intereses de los países en desarrollo tenían reducida significación;

b) Solicitar la inclusión del tema "Legislación Internacional de Transporte Marítimo" en el programa de trabajo de la comisión de transporte marítimo, con el asesoramiento que juzgue pertinente, recomendando que tenga presente en sus estudios los aspectos relativos a la compilación, comparación y uniformidad de la legislación pertinente.

2. SE RECOMIENDA SOBRE TARIFAS DE FLETES

a) Encarecer a los países miembros de UNCTAD que colaboren con la secretaría para la elaboración a la brevedad posible del programa de estudios relativos a fletes marítimos.

b) Recomendar que en la determinación de las tarifas de fletes se considere fundamentalmente la necesidad de colocar en los mercados internacionales los productos de los países en desarrollo en condiciones competitivas.

c) Manifestar la grave preocupación de los países latinoamericanos ante el hecho de que las tarifas de fletes de las conferencias, además de continuar aumentando, siguen manteniendo carácter discriminatorio y restrictivo en relación con los países en desarrollo.

d) Condenar la práctica generalizada de las tarifas de fletes especiales aplicadas en el transporte de los productos no tradicionales de los países en desarrollo.

e) Recomendar la aplicación de fletes promocionales tendientes a facilitar la exportación de productos manufacturados de los países en desarrollo, elaborados con sus materias primas; tales fletes podrían fijarse a niveles que cubran solamente los costos marginales y adicionales involucrados en dichos transportes.

f) Encarecer a la secretaría de UNCTAD que termine a la brevedad posible los estudios sobre fijación de rutas.

3. PRACTICAS DE LAS CONFERENCIAS MARITIMAS

a) Adoptar medidas concretas en la II UNCTAD en el sentido de eliminar las prácticas de las conferencias marítimas contrarias a los países en desarrollo, tales como:

i) El carácter "cerrado" de muchas conferencias;

ii) La falta de una representación efectiva de las conferencias en varios puertos importantes de los países en desarrollo;

iii) La falta de publicidad o la publicidad inadecuada de las tarifas y otras condiciones de transporte.

b) Al respecto, recomendar la adopción por la II UNCTAD de los siguientes principios:

i) El reconocimiento del pleno derecho de los países en desarrollo a participar en toda conferencia de fletes que tenga relación con su tráfico marítimo;

ii) El reconocimiento del derecho de los armadores de los países en desarrollo a participar en las conferencias de fletes en igualdad de derechos con los armadores de los países desarrollados;

iii) La conferencia de fletes que opera en el tráfico de exportación de un país en desarrollo, debe tener representación en ese mismo país;

iv) El derecho de los países en desarrollo a tener conocimiento pleno tanto de la estructuración cuan-

to de la fijación de las tarifas de fletes y demás condiciones de transporte aplicadas a los productos de su comercio y, asimismo, tener conocimiento con anticipación suficiente de cualquier modificación en dichas tarifas y condiciones.

4. PROGRESOS TECNICOS DE LA NAVEGACION MARITIMA

a) Recomendar que el estudio para ser presentado en la II UNCTAD por la secretaría, tenga en cuenta las implicaciones de los progresos técnicos en la navegación marítima en lo que respecta a la organización y estructura de las conferencias marítimas, niveles de costo, estructura de las tarifas y técnicas de operación y organización de los puertos.

b) Recomendar que la II UNCTAD establezca de inmediato las bases de un estudio sobre las diversas medidas de tipo reglamentario y administrativo derivadas de la adopción de estas nuevas técnicas.

5. EXPANSION DE LAS MARINAS MERCANTES DE LOS PAISES EN DESARROLLO

a) Reiterar el derecho inalienable de los países en desarrollo a dimensionar sus marinas mercantes nacionales en relación con la situación y perspectivas de carga que genere su comercio exterior.

b) Los países en desarrollo procurarán el máximo aprovechamiento de sus industrias navieras para hacer frente a las necesidades que resulten de tales políticas de expansión de sus marinas mercantes.

c) Las disposiciones legales nacionales que establezcan los países en desarrollo para el logro de los objetivos mencionados en los dos puntos inmediatamente anteriores, no serán consideradas discriminatorias ni darán lugar a la adopción de medidas de represalia o cualesquiera otras por parte de los países desarrollados que pudieran hacer nugatorias las adoptadas por los países en desarrollo.

d) Recomendar que la II UNCTAD adopte medidas tendientes a proporcionar la debida financiación, sobre la base bilateral o multilateral, para la expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo, fijando criterios para asegurar que dicha financiación sea otorgada a empresas genuinamente nacionales.

e) Recomendar que el estudio para ser presentado a la II UNCTAD por secretaría tenga en cuenta las implicaciones de los progresos técnicos de la navegación marítima sobre la expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo.

6. SISTEMAS DE CONSULTA

Recomendar a la II UNCTAD apruebe la resolución de la comisión de transporte marítimo para que en su próxima sesión examine un programa de acción concreta, en cooperación con el PNUD y las comisiones económicas regionales, para llevar a cabo los propósitos de dicha resolución sobre el establecimiento de sistema de consultas sobre la base nacional y regional en las diversas partes del mundo de conformidad con los términos adoptados.

7. MEJORA DE LOS PUERTOS

a) Adoptar medidas prácticas en la II UNCTAD para asegurar que las economías resultantes de mejoras portuarias se traduzcan inmediatamente en beneficios para los propios países en desarrollo a través de la reducción de las tarifas de fletes.

b) Recomendar que los estudios sobre la materia en preparación por la secretaría de UNCTAD investiguen posibles esquemas de financiamiento y asistencia técnica para los programas portuarios de infraestructura y su explotación en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las implicaciones de los progresos técnicos en la navegación marítima.

V — EXPANSION DEL COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO

El incremento del comercio entre los países en vías de desarrollo y los esquemas de integración y cooperación económica de los mismos no pueden imaginarse como un sustituto al mejoramiento de las relaciones de intercambio comercial de los países desarrollados con los países en desarrollo aunque sí como un complemento efectivo para propiciar su desenvolvimiento económico y social.

Para promover la expansión del comercio entre los países en desarrollo a nivel regional y mundial, los países latinoamericanos miembros de CECLA han coincidido en:

1) La conveniencia de fortalecer y acelerar los procesos de integración económica regional y sub-regional como el medio más idóneo para expandir el intercambio comercial de las zonas y promover el desarrollo armónico de los países que participan en tales procesos.

2) En el marco de los acuerdos de integración económica regional o sub-regional, los países en desarrollo procederán a la eliminación programada de los gravámenes y de otras restricciones no arancelarias al intercambio mutuo y contemplarán adecua-

damente con ventajas comerciales, financieras y de otro orden la situación particular de los países de menor desarrollo económico relativo.

3) Que los países en desarrollo de diferentes regiones puedan negociar entre sí el otorgamiento de ventajas especiales, no extensibles a los países desarrollados. Estos últimos deberán apoyar en los foros pertinentes la concesión de las autorizaciones o derogaciones que para tal fin sean necesarias.

4) Que los países en desarrollo procuren mejorar la infraestructura de transportes y comunicaciones con otros países o zonas en desarrollo, así como mejorar los sistemas y mecanismos de pagos y sus prácticas operativas, de tal forma que alienten el comercio recíproco. Intercambiarán asimismo experiencias e informaciones comerciales.

5) Los países desarrollados y los organismos internacionales competentes deben brindar su máximo apoyo a la asistencia técnica y financiera que les sea requerida por conducto de los órganos de integración para la puesta en marcha y la aceleración de los procesos de integración económica regional o sub-regional, así como para hacer frente a los cambios estructurales, particularmente en la industria y en el campo laboral.

6) Los países desarrollados que concedan a los países en desarrollo créditos ligados, deberán aceptar el empleo de los recursos resultantes para compras en otros países en desarrollo, especialmente de la misma región.

7) Los países desarrollados deberán renunciar a seguir recibiendo de países en desarrollo preferencias comerciales que discriminen contra otros países en desarrollo o aceptar al menos la extensión unilateral de las mismas a todos los países en desarrollo.

8) Los países desarrollados y los organismos financieros internacionales y regionales fomentarán el establecimiento o modernización de industrias en los países en desarrollo orientadas a la exportación de manufacturas y semimanufacturas al mercado mundial o regional en condiciones competitivas de calidad y precio, promoviendo en el marco de los procesos de integración regional la instalación de industrias en países de menor desarrollo económico relativo orientadas al mercado ampliado.

VI — EXPANSION DEL COMERCIO CON LOS PAISES DE ECONOMIA CENTRALMENTE PLANIFICADA

1. Los países en desarrollo insistirán para que los países desarrollados de economía centralmente planificada den pleno cumplimiento a los acuerdos y ofrecimientos de metas de expansión de su comercio de importación de productos originarios de países en desarrollo expresados en ocasión de la primera UNCTAD.

2. En relación con las medidas solicitadas por los países en desarrollo a los desarrollados en materia de libre acceso y tratamiento preferencial, los países desarrollados de economía centralmente planificada deberán:

a) Incluir en sus planes de compras volúmenes crecientes de productos originarios de países en desarrollo; y asignar en favor de estos proporciones cada vez mayores sobre los aumentos de sus importaciones de manufacturas y semimanufacturas.

b) Tomar las medidas necesarias a fin de reducir los márgenes entre los precios de importación y de venta internos de los productos originarios de los países en desarrollo y así promover su consumo.

c) En los casos de acuerdos bilaterales con países en desarrollo en los que se establezcan cuentas de pago, acordar mayor flexibilidad para la utilización de los saldos en favor de los países en desarrollo tanto dentro del área socialista como fuera de ella. Deberán establecerse mecanismos para que se eleve gradualmente la proporción del comercio bilateral que se liquide con divisas convertibles.

d) Otorgar condiciones preferenciales de acceso a los productos originarios de países en desarrollo. Tales condiciones deberán comprender el establecimiento en sus políticas de compras internacionales de márgenes de tolerancia en materia de precios y plazos de entrega, que favorezcan a los países en desarrollo. En caso que las modificaciones anunciadas en la estructura económica de los países socialistas otorguen un papel más importante a los aranceles en su política de comercio exterior se adoptarán medidas arancelarias preferenciales en favor de los productos originarios de países en vías de desarrollo.

VEINTICINCO AÑOS ATRAS

SEPTIEMBRE DE 1942

LA SITUACION GENERAL

Este número —179— de la revista correspondiente al mes de septiembre apreciaba de la siguiente manera la situación de ese entonces:

“En agosto se mantuvieron sin modificación apreciable las condiciones generales dentro de las cuales se ha venido moviendo la economía nacional en los últimos meses.

“Pudo, empero, observarse en el mes pasado una fuerte baja en el movimiento comercial, de que son índice los cheques pagados por los bancos, tanto directamente al público como por medio del canje, cuyo valor fue inferior en un 14% al de julio último, aunque siempre se mantuvo por encima del correspondiente a agosto de 1941. Esta baja puede explicarse en parte por las crecientes dificultades con que tropiezan las actividades comerciales en las actuales circunstancias, pero su causa principal fue sin duda de carácter estacional, pues las cifras estadísticas nos muestran que esta época del año es generalmente de quietud comercial y bancaria.

“El volumen del movimiento bursátil tuvo un aumento de 25.8% en agosto, comparado con el de julio, y el índice de acciones de la Bolsa de Bogotá subió 1.4%. Se viene observando en los últimos meses una alza continua en las cotizaciones de las acciones, que en muchos casos no guarda relación con el valor efectivo de ellas, y que puede llegar a ser inconveniente y peligrosa sobre todo si se tiene en cuenta la inquietante situación económica a que está abocado el país por causa del conflicto mundial.

“La producción de oro tuvo en agosto descenso en relación con julio, pero se mantuvo al nivel de la de agosto de 1941. En los ocho meses transcurridos de este año muestra una baja de 6.1% en comparación con el mismo período del pasado.

“Las transacciones en fincas raíces se sostuvieron en agosto a un nivel elevado, tanto en esta capital como en Medellín, doblando en la primera la cifra de julio. En cambio el número de nuevas edificaciones y el valor de ellas descendieron considerablemente en todas las plazas importantes, lo que empieza a crear el grave problema del desempleo obrero en los principales centros urbanos del país.

“Las perspectivas de la situación fiscal siguen siendo adversas, a pesar de que el rendimiento de las rentas públicas en los primeros ocho meses de este año superó ligeramente al del mismo período de 1941. Débese ello a que ya está hoy recaudada la mayor parte de los impuestos directos, que en el año pasado se hicieron efectivos en septiembre y octubre. En cambio, la renta de aduanas, renglón principal del presupuesto, que en 1941 había producido en el período indicado \$ 19.000.000, en el presente año solo ha rendido \$ 12.000.000, y es de prever que esta diferencia se siga agravando en los próximos meses.

“En agosto continuó el alza de las reservas de oro y divisas en dólares del banco emisor, y el consiguiente aumento del medio circulante, que venimos registrando desde principios del año, como consecuencia del desequilibrio que en la balanza de pagos ha producido la constante disminución de nuestras importaciones. Se trata de un problema que no es peculiar de Colombia, sino común a la mayor parte de los países de la América latina y que asume caracteres de suma gravedad, porque al influir en el alza continua de la circulación monetaria amenaza perturbar hondamente la estabilidad económica nacional. El gobierno y la junta directiva del Banco de la República han venido estudiando con detenida atención estos fenómenos, que no tienen precedentes en la historia financiera del país, y el primero está preparando y se propone presentar próximamente a la consideración del congreso, que a su vez se ha ocupado con laudable celo de estas graves cuestiones, un bien meditado plan de defensa fiscal y económica, que sirva de base al cuerpo legislativo para adoptar las normas que encuentre más acertadas y conferir al gobierno las atribuciones que sean necesarias, a fin de hacer frente a la seria situación que se contempla”.

LA SITUACION FISCAL, LA BANCA, EL CAMBIO,
EL CAFE

En agosto las rentas nacionales produjeron \$ 6.961.000, contra \$ 8.777.000 en julio y \$ 6.779.000 en agosto de 1941. Durante los ocho meses transcurridos de 1942, el total recaudado ha sido de \$ 47.544.000, contra \$ 46.876.000 en igual período de 1941. Se apropiaron para gastos en agosto, \$ 6.448.000.

Continuó el descenso de los redescuentos del Banco de la República a los bancos afiliados, pues de \$ 7.178.000 en julio, pasaron en agosto a \$ 6.008.000; lo mismo sucedió con los préstamos que se hacen al público sobre bonos de almacenes de depósito, que de \$ 6.613.000 descendieron a \$ 6.204.000 para el 31 de agosto.

A la cifra más alta desde la fundación del banco, subieron los billetes en circulación —\$ 85.040.000—; lo mismo ocurrió con los depósitos en el instituto, que de \$ 64.465.000 en julio, subieron en agosto a \$ 66.064.000.

El circulante mostró nueva alza en agosto, al quedar en \$ 113.151.000, contra \$ 111.261.000 en el mes anterior; los depósitos disponibles por medio de cheques, subieron de \$ 103.288.000 en julio, a \$ 107.512.000 en agosto.

Las reservas de oro y divisas del banco, pasaron de \$ 82.489.000 en julio, a \$ 86.490.000 en agosto, cifras dentro de las cuales a oro físico corresponden, en su orden, \$ 30.676.000 y \$ 33.690.000.

El siguiente es el movimiento de las oficinas de compensación de cheques, lo mismo que el de los pagados directamente al público:

A) POR COMPENSACION
(en miles de pesos)

	Agosto 1942	Julio 1942	Agosto 1941
En el país	126.705	143.709	101.401
En Bogotá	66.538	76.341	47.981

B) DIRECTAMENTE
(en miles de pesos)

	Agosto 1942	Julio 1942	Agosto 1941
En el país	252.845	296.312	219.120
En Bogotá	65.175	88.897	54.141

El cambio del dólar se ha mantenido a \$ 1,7225. De acuerdo con las compras de oro efectuadas por el Banco de la República, su producción ha descendido, ya que en julio se adquirieron 57.320 onzas y en agosto únicamente 49.432, un año atrás agosto de 1941, las adquisiciones habían sido de 49.692. Con las anteriores, llegan a 413.265 onzas las compras en los ocho meses transcurridos de 1942, contra 440.094 en igual lapso de 1941.

Muy limitado se presentó en agosto el mercado de café en Nueva York, a causa de las bajas exis-

tencias y de la reducción drástica en los embarques para el exterior. Las cotizaciones se mantienen a los tipos máximos tanto en el interior como en el exterior del país.

La movilización hacia los puertos de embarque en agosto fue de 395.175 sacos, contra 491.171 en julio y 87.614 en agosto de 1941. En los ocho meses de 1942, se han embarcado 3.146.132 sacos, contra 2.513.247 en el mismo período de 1941.

ALGUNAS CIFRAS DE INTERES

Depósitos en bancos —exceptuado el Banco de la República—. A \$ 178.123.000 subieron en agosto los depósitos, con ligera mejoría sobre julio anterior —\$ 173.546.000— y con marcada alza sobre los de un año atrás, \$ 150.443.000. Dentro de las cifras anteriores, los depósitos de ahorro muestran, en su orden, estos totales: \$ 20.965.000, \$ 20.694.000 y \$ 19.674.000.

EXPLOTACIONES DE PETROLEO

Nueva baja en los rendimientos se presentó en agosto, ya que de 469.000 barriles en julio, en el mes citado se descendió a 379.000; en el mismo mes de 1941, se habían obtenido 2.330.000 barriles.

COMERCIO EXTERIOR

Exportaciones (FOB). Continuaron en descenso; en efecto, de \$ 12.636.000 en julio, pasaron en agosto a \$ 8.820.000; en agosto de 1941 habían sumado \$ 13.141.000.

Importaciones (CIF). Dirección semejante muestra las compras en el extranjero, pues de \$ 8.920.000 en julio, bajaron en agosto a \$ 7.038.000; un año antes, agosto de 1941, habían subido a \$ 14.282.000.

INDICE DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS
EN BOGOTA

Igual que en julio inmediatamente anterior, este indicador en agosto quedó en 118.2; en agosto de 1941 marcó 118.1, con base en septiembre de 1936 = 100.

BOLSA DE BOGOTA

A \$ 3.702.000 ascendió en agosto el valor del movimiento total, por comparar con \$ 2.944.000 en julio anterior y \$ 2.912.000 en agosto de 1941. El ín-

dice del valor de las acciones —base 1934 = 100— quedó en 130.9, frente a 129.1 en julio precedente y 121.2 en agosto de 1941.

ARTICULOS:

“El movimiento de capitales en Bogotá durante el mes de agosto de 1942”, resumen de tal actividad, por el señor Carlos Torres Durán.

“Bancos y Moneda en la Argentina” un informe sobre tal materia publicada por la Bolsa de Buenos Aires.

“La cooperación de los Estados Unidos con los países de la América Latina” por Warren Lee Pearson, presidente del Banco de Exportación-Importación de Washington D. C.

“La guerra y la inflación” por el profesor Bruno Moll.

DETERMINACIONES DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCION NUMERO 48 DE 1967

(septiembre 6)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el artículo 55 del decreto 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo 1º Para transformar en definitivos los reintegros anticipados de exportaciones distintas de café regirán los mismos plazos que para efectuar los reintegros ordinarios correspondientes a la respectiva exportación.

La liquidación definitiva de los reintegros anticipados se hará a la tasa promedio de compra de los certificados de cambio registrada en la fecha de solicitud al Banco de la República de la respectiva liquidación.

Artículo 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 2º de la resolución 47 de 1967.

RESOLUCION NUMERO 49 DE 1967

(septiembre 13)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el decreto 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo 1º Los préstamos externos a particulares de que trata el artículo 127 del decreto 444 de 1967, solo podrán contratarse cuando el total o su primer instalamento se cause por lo menos ciento ochenta (180) días después de cumplida la entrega de las divisas respectivas al Banco de la República y siempre que las tasas efectivas de interés no excedan los siguientes porcentajes:

a) 8.5% anual para préstamos con un plazo hasta de un año; y,

b) 9.5% anual para préstamos cuyo vencimiento sea superior a un año.

Artículo 2º Modifícase el artículo 4º de la resolución 25 de 1967, en el sentido de que en lo sucesivo el Fondo de Promoción de Exportaciones podrá redescantar hasta por el 100% de su valor, las operaciones de préstamo que los establecimientos de crédito efectúen dentro de los términos de la citada resolución. El fondo determinará periódicamente la tasa de interés aplicable al redescuento.

Artículo 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCION NUMERO 50 DE 1967

(septiembre 20)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de sus facultades legales,